

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON  
CARÁCTER ORDINARIA EN FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Ramón Marí Vila

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila  
D. Josep Jesús Sánchez Galán  
D<sup>a</sup>. Coralía Motoso Borja  
D<sup>a</sup>. Amparo Cebrian Fernández  
D. Salvador Pérez Sempere  
D<sup>a</sup>. Ana Pérez Marí  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Martínez Sanchis  
D. Ramón Tarazona Izquierdo  
D. José Ferrerons Delhom  
D. José Maria Chilet Vila  
D<sup>a</sup>. Matilde Isabel Moral Sanchis  
D. José Luís Moscardó González  
D<sup>a</sup>. Maria Rosa Serrano Navarro  
D<sup>a</sup>. Maria José Vila García  
D. José Miguel Ferris Estrems  
D<sup>a</sup>. María José Hernández Ferrer

**JUSTIFICA SU NO ASISTENCIA**

**SECRETARIO**

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a veinticuatro de septiembre de dos mil trece siendo las veinte horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA:**

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN DEL  
AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2013.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observación alguna al Acta de la Sesión correspondiente al día 30 de mayo de 2013.

La Sra. Hernández Ferrer manifiesta que en la página 36 ha comprobado que en su intervención pregunta sobre la legalidad para conceder una ayuda diferente a los niños de 0 a 3 años según a la guardería que acudan, y no figura la constestación a la misma.

Le aclara el Secretario que si no se contestó es porque se entendió como una aseveración más que como una pregunta.

## **2. APROBACIÓN, EN SU CASO, PRORROGA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA CENTRAL DE COMPRAS.**

Visto el escrito recibido de la Excm. Diputación de Valencia en el que comunica la finalización de la vigencia de cuatro años del Convenio de Adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Diputación de Valencia Central de Compras suscrito con el Ayuntamiento de Albal el 19 de noviembre de 2009.

Considerando que la Cláusula Cuarta del Convenio contempla que la vigencia será de cuatro años desde su formalización pudiendo ser prorrogable, previo acuerdo expreso de las partes, por igual periodo de tiempo si no hubiera denuncia del mismo.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los señores concejales miembros, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la prórroga del Convenio suscrito con la Excm. Diputación de Valencia para la adhesión al sistema de adquisición centralizada Central de Compras, con arreglo al texto aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de enero de 2009.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado, dándole el impulso que corresponda y suscriba cuantos documentos sean precisos para ello.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Diputación de Valencia al objeto del trámite correspondiente y dar traslado del mismo a los departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería a los efectos procedentes.

## **3. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LICITACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS Y SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.**

Visto el expediente de contratación para la adjudicación del contrato para la gestión indirecta, mediante concesión, del servicio de recogida y transporte de residuos urbanos y servicio de limpieza viaria del Término Municipal de Albal, y atendidos los siguientes hechos:

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 29 de abril de 2013, aprobó el procedimiento de adjudicación del contrato para la gestión indirecta, mediante concesión, del servicio recogida y transporte de residuos urbanos y servicio de limpieza viaria por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación. Asimismo, aprobó los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación y acordó publicar anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (en adelante, BOP), para que durante el plazo de

treinta días naturales los interesados pudieran presentar las proposiciones que estimaran pertinentes.

El anuncio de licitación se publicó en el BOP nº 131 de fecha 4 de junio de 2013 y en el Perfil de contratante, presentándose en tiempo y forma las siguientes proposiciones:

NRE	Licitador
5665	Fomento de Contrucciones y Contratas S.A.
5669	Urbaser S.A.
5672	S.A. Agricultores de la Vega de Valencia
5678	Vareser 96 S.L.
5716	Secopsa Medioambiente S.L.U.

La Mesa de Contratación se reunió el 9 de julio y, de conformidad con el Certificado de Secretaría, abrió las documentaciones administrativas de las proposiciones presentadas en tiempo y forma. Acto seguido, procedió a la apertura de los sobres B, dando lectura a los presentes de un extracto de las propuestas presentadas y remitiendo su estudio a los técnicos competentes. Reunida nuevamente la Mesa el 16 de septiembre, en acto público al que se convocó mediante correo electrónico a todos los licitadores y al que acudieron representantes de todos ellos, valoró las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación especificados en el Pliego y el informe realizado por los Técnicos municipales, entregando copia a todos los asistentes del informe-resumen de puntuación incorporado al expediente.

Proponentes	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	TOTAL
Fomento de Construcciones y Contratas S.A.	11,10	6,30	4,70	0,00	22,10
Urbaser S.A.	10,50	5,00	4,70	10,00	30,20
S.A. Agricultores de la Vega de Valencia	5,20	8,30	5,45	3,33	22,28
Vareser 96 S.L.	11,50	5,40	4,80	5,00	26,70
Secopsa Medioambiente S.L.U.	14,70	9,30	8,70	8,33	41,03

Posteriormente, abrió la oferta económica (sobre C), obteniéndose los siguientes resultados:

Presupuesto base de licitación = 460.000 € (sin IVA)	Fomento de Construcciones y Contratas S.A.	Urbaser S.A.	S.A. Agricultores de la Vega de Valencia	Vareser 96 S.L.	Secopsa Medioambiente S.L.U.
Propuesta económica (sin IVA)	448.493,17	432.272,38	453.165,35	447.166,00	413.954,00
Puntuación obtenida	46,15	47,88	45,67	46,29	50,00

En consecuencia, la clasificación de ofertas propuesta por la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de

Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), es la siguiente (orden decreciente):

Proponentes	Puntuación sobre B	Puntuación sobre C	Total
<b>Secopsa Medioambiente S.L.U.</b>	41,03	50	91,03
<b>Urbaser S.A.</b>	30,20	47,88	78,08
<b>Vareser 96 S.L.</b>	26,70	46,29	72,99
<b>Fomento de Construcciones y Contratas S.A.</b>	22,10	46,15	68,25
<b>S.A. Agricultores de la Vega de Valencia</b>	22,28	45,67	67,95

La empresa Secopsa Medioambiente S.L.U. designó como confidencial la oferta técnica presentada. El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante, TRLCSP) establece en sus artículos 140 y 153 el contenido de la normativa comunitaria, en cuanto al derecho de los licitadores a la confidencialidad. No obstante, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa viene reconociendo que ni la confidencialidad puede comprender la totalidad de la oferta realizada por el adjudicatario ni la transparencia (artículo 1 del TRLCSP) puede implicar el acceso incondicionado al expediente de contratación y a los documentos que contiene. Asimismo, el órgano de contratación debe cumplir con la obligación legal de notificar la adjudicación del contrato, facilitando toda la información necesaria para que el licitador pueda interponer, en su caso, recurso suficientemente fundado contra la misma (artículo 151.4 TRLCSP). En este sentido, las características y ventajas de la proposición presentada por la empresa Secopsa Medioambiente S.L.U, entre otras, son:

- ✓ Identificación los todos y cada uno de los contenedores (renovados en toda la población, según lo previsto en el Pliego Técnico, y de origen 100% vegetal) mediante codificación QR, de forma que se pueda leer dicho código con cualquier Smartphone o Tablet. Se recomienda como aplicación para la lectura de dichos códigos el programa gratuito “i-nigma” disponible para cualquier sistema operativo de móviles y Tablets. Los códigos se ofrecerán “personalizados” con un diseño diferenciado y con la inclusión del escudo del municipio en su interior. Como eficaz sistema de comunicación hacia los usuarios, utilizan también los códigos QR y los propios contenedores como canal de comunicación con la ciudadanía valiéndose de las nuevas tecnologías informáticas, de forma que cuando se lea dicho código aparecerá una información útil destinada al ciudadano, puede ser un plano con la ubicación del punto limpio itinerante (ecomóvil) en función del día de la semana, una tabla de los horarios o calendario de algunos servicios, unas hojas con el último tríptico de información medioambiental, o incluso un video con una campaña de concienciación ciudadana (código dinámico, es decir, que el mismo código mostrará una información diferente en función de lo deseado en cada momento, que podría reforzar cada año la campaña de concienciación o incluso en un momento dado solicitar al ciudadano que registre su opinión o sugerencias sobre el servicio.

## ✓ **RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS**

- **RSU**
- Recogida diaria, y en casco urbanos los 7 días de la semana
- Horario Diurno.
- **SELECTIVA**
- Recogida de envases y papel / cartón y día a la semana.
- Aportan 15 + 15 contenedores
- **SOTERRADOS**
- Islas Rsu, Vidrio, papel / cartón y envases
- Recogida diaria, y en casco urbanos los 7 días de la semana
- Aportan 10 islas. (Disposición inmediata)
- **GRANDES PRODUCTORES**
- Recogida puerta a puerta mediante vehículo eléctrico de caja abierta. 2 VECES SEMANA.
- **ENSERES y VOLUMINOSOS**
- Recogida 6 días/ semana a domicilio, bajo llamada 900 y por las tardes de todos los enseres y voluminosos depositados en aceras y cerca de contenedores.
- **RECOGIDA DE PILAS**
- En edificios municipales y todos aquellos comercios que lo soliciten.
- Recogida en plazo inferior a 2 meses.

- **RECOGIDA DE ANIMALES MUERTOS**
- Retirada de animales en vía pública o por avisos municipales y particulares domésticos a través del número de atención 900, con atención 24h/día.
- **RECOGIDA DE RESIDUOS LIMPIEZA VIARIA**
- Se realizara al final de la jornada un barrido manual y mecánico para la recogida de residuos procedente de la carga de RSU y descarga en contenedor especial.
- **LAVADO Y DESINFECCION DE CONTENEDORES**
- Contenedores de superficie con vehículo eléctrico mas cámara de lavado.
- Contenedores soterrados y selectiva con vehículo eléctrico, tanque e hidrolimpiadora.
- Frecuencia:
  - RSU – Mensual en invierno y quincenal en verano.
  - Selectiva, soterrados y fosos – trimestral.
- Aporta certificados homologación de productos de limpieza utilizados.
- **MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES**
- Preventiva, Correctiva y registro de las operaciones, mediante programa de gestión.

## ✓ **SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA**

- ✓ **BARRIDO MANUAL**
  - Vías Públicas.
  - Papeleras
  - Alcorques abiertos y cerrados.
  - Retirada de excrementos animales.
  - Pipican
  - Vías públicas.
  - Retirada de vegetación
  - Frecuencia:
    - Lunes a Sábado por las mañanas
  - Personal:
    - 4 peones.
  - ✓ **BARRIDO MECANICO**
  - Vías Públicas.
  - Frecuencia:
    - Lunes a Viernes Casco urbano
    - ½ Viernes Santa Ana
    - Sábado Polígonos industriales
  - Horario diurno a partir de las ocho de la mañana:
  - Personal:
    - 1 peón.
  - Barredora nueva adscrita al servicio.
  - ✓ **BARRIDO MIXTO**
  - Vías Públicas.
  - Frecuencia:
    - Lunes a Jueves
  - Horario diurno a partir de las ocho de la mañana:
  - Barredora nueva adscrita al servicio.
  - Sopladora eléctrica nueva adscrita al servicio.
  - ✓ **BALDEO MECANICO**
  - Vías Públicas (Calzadas).
  - Frecuencia:
    - Martes y jueves tardes.
  - Personal:
    - 1 peón.
  - Barredora nueva adscrita al servicio.
  - Vehículo Eléctrico con cuba de 1000 litros.
  - Verano baldeo de la subida a Santa Ana.
  - ✓ **BALDEO MIXTO**
  - Vías Públicas (Calzadas + Aceras).
  - Frecuencia:
    - Semanal sábados.
  - Personal:
    - 2 peones.
  - Barredora nueva adscrita al servicio.
  - Vehículo Eléctrico con cuba de 1000 litros.
  - ✓ **FREGADO ACERAS**
  - Vías Públicas (Aceras).
  - Personal:
- 1 peón.
  - Fregadora eléctrica.
  - Vehículo Eléctrico con equipo a presión de 1000 litros.
  - ✓ **BARRIDO DE REPASO**
  - Zonas necesarias.
  - Frecuencia:
    - Lunes a Sábado por las tardes.
  - Personal:
    - 1 peón.
  - ✓ **LIMPIEZA DE HOJAS Y FRUTOS**
  - Época de caída de hojas y frutos.
  - Personal:
    - 2 peones.
  - ✓ **LIMPIEZA INTENSIVA**
  - Eliminación de pintadas, manchas, aceites, carteles, etc.
  - Frecuencia:
    - Según necesidad.
  - Personal:
    - 1 peón.
  - Vehículo Eléctrico con equipo a presión de 1000 litros.
  - Productos de limpieza necesarios.
  - ✓ **VERTIDOS CLANDESTINOS**
  - Solares municipales y vías públicas.
  - Frecuencia:
    - Mensual.
  - Personal:
    - 2 peones.
  - ✓ **LIMPIEZA DE ACCIÓN INMEDIATA**
  - Asistencia de la brigada necesaria en un tiempo máximo de 15m desde el aviso.
  - ✓ **LIMPIEZA PAPELERAS**
  - Ampliación Red: Adquisición de 20 Ud. de papeleras anuales.
  - Frecuencia:
    - 12 jornadas anuales.
  - Personal:
    - 2 peones.
  - ✓ **TRABAJOS COMPLEMENTARIOS**
  - Mercado municipal.
  - Frecuencia:
    - Semanal.
  - Personal:
    - 2 peones.
  - Limpieza fiestas incluido.
  - En procesiones limpieza calles antes y después y eliminación de la cera.
  - Movimiento de contenedores que fuesen necesarios.

## ✓ **VEHICULOS Y MAQUINARIA OFERTADOS**

- ✓
- Camión recolector compactador carga trasera y superior, con pluma.

- Marca Bastidor: Mercedes Axor. (Euro 5)
- Marca Compactador: Geesinknorba GPM III, 20 m3
- Cabeza tractora Eléctrico intercambiable.  
Marca: Urbaplus.  
Accesorios:
  - Semirremolque caja abierta 3 m3.
  - Semirremolque lava-contenedores.
  - Semirremolque deposito 1000 litros (riego y baldeo).
- Barredora y lavacalles nueva adscrita al servicio de 5 m3.  
Marca : Dulebo 5000 Combi.
- Sopladora Eléctrica  
Marca: Pllenc.
- Furgoneta servicio  
Marca: Renault Kangoo.

En fecha 19 de septiembre de 2013 la mercantil SAV Agricultores de la Vega de Valencia solicitó mediante escrito dirigido al órgano de contratación (Pleno de la Corporación) que le fuera entregado copia del Informe técnico realizado y que le fueran enseñadas las ofertas presentadas en la licitación, alegando hacer uso del derecho que concede a los interesados en este procedimiento el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC). En relación con dicha solicitud, se informa por el Departamento de Contratación que el procedimiento de contratación es un procedimiento especial y, como expresamente recoge la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en su informe 40/1996, de 22 de julio, sobre recurso ordinario y vista de un expediente, prima la aplicación del artículo 93 de la LCAP (actual 151 del TRLCSP) sobre el artículo 35 de la LRJPAC, por su carácter supletorio. Asimismo, para ejercer el derecho de vista del expediente, establece que los interesados deberán concretar los documentos que desee analizar, en aplicación de lo previsto en el artículo 37.7 LRJPAC. Será posible tomar notas respecto del expediente, pero no se entregará copia de lo presentado por otros licitadores y previamente el órgano de contratación deberá identificar y retirar los documentos declarados confidenciales, a los que no podrá tener acceso ningún licitador.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas, en su reunión ordinaria del día 16 de septiembre de 2013.

El Pleno del Ayuntamiento, por dieciséis votos a favor, correspondientes a los concejales de los grupos municipales socialista y popular y una abstención, correspondiente a la concejal de Coalición Valenciana, **acuerda:**

**Primero.-** Clasificar las proposiciones presentadas en tiempo y forma por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

<b>1. Secopsa Medioambiente S.L.U.</b>
<b>2. Urbaser S.A.</b>
<b>3. Varese 96 S.L.</b>
<b>4. Fomento de Construcciones y Contratas S.A.</b>

## 5. S.A. Agricultores de la Vega de Valencia

**Segundo.-** Notificar y requerir a Secopsa Medioambiente S.L.U., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme el artículo 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

**Tercero.-** Presentada la documentación e informada favorablemente por el Secretario de la Corporación, la adjudicación se entenderá realizada en el plazo máximo de cinco días hábiles, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente Acuerdo a todos los licitadores, así como a los departamentos de Intervención, Urbanismo y Contratación, a los efectos procedentes.

Previo al acuerdo, por la Alcaldía se autorizan las intervenciones de los concejales siguientes:

La concejal M<sup>a</sup> José Hernández, como portavoz, explica los pormenores del expediente tramitado y que, según la puntuación obtenida, la adjudicación del servicio para la recogida de residuos y limpieza viaria será a la empresa SECOPSA, que sustituirá a la que hasta ahora realizaba el servicio, S.A. Agricultores de la Vega de Valencia.

La Sra. Hernández Ferrer, expresa su disconformidad en que esten juntos en la contratación los servicios de recogida de basuras y el de limpieza viaria, como ya ha manifestado otras veces, porque está en contra de que se privatice el servicio de limpieza de calles, además quiere aclarar que en la votación de hoy se abstendrá, aunque en la Comisión votó en contra, porque no está en contra de que se presten los servicios pero sí el que esten juntos.

Continua manifestando que esta nueva contratación va a suponer una bajada económica del servicio respecto al presupuesto de 2013, en unos 50.000 euros aproximadamente, y pregunta si ello supondrá el que podamos notar la rebaja en el recibo de la basura o nó.

El Sr. Ferrerons Delhom, manifiesta que su grupo está de acuerdo con la contratación de ambos servicios pero que desconocen el desglose de los costes de cada uno porque además, según tiene entendido, cada servicio llevará un porcentaje de IVA diferente.

Que como en su día se nos explicó que el beneficio en la tasa de basuras era para la inversión en contenedores y otros, si la nueva empresa adjudicataria ha manifestado que instalará los contenedores nuevos, les pregunta si la diferencia que resulte en el recibo será revisada cuando comience el nuevo contrato de gestión, ya que, según tienen entendido, las tasas deben ser equilibradas al coste del servicio.

Además, considera que estaría bien que se hiciera rotación en las contrataciones del servicio de limpieza de calles.

Aprovecha para solicitarle al sr. Secretario que se les proporcione el desglose del IVA en los diferentes servicios.

La Sra. M<sup>a</sup> José Hernández contesta que en su día ya se rebajó la tasa de basuras y que el importe sobrante era para inversiones pero que, ahora que empieza una nueva empresa con nuevas propuestas, tendremos que esperar a ver como nos va la experiencia y que cuando sepamos el funcionamiento del servicio y su coste real se valorará la revisión o la inversión para otros motivos pero relacionados con el servicio de basuras.

El Sr. Alcalde le aclara a la concejal de Coalició que puede estar o no de acuerdo con la privatización del servicio de limpieza pero la realidad es que en la actualidad no se puede hacer otra cosa porque no se pueden crear vacantes de puestos de trabajo y que, al no estar separado el servicio, ahora nos condiciona por las directrices que el Ministerio de Hacienda impone para que no podamos gestionar nosotros la contratación del mismo. También quiere decirles que se ha hecho de esta manera porque creíamos que era más rentable para el Ayuntamiento.

Asimismo y con referencia a las críticas que le han hecho desde la oposición les quiere informar que las personas que realizan el trabajo de limpieza viaria están contratadas por la empresa concesionaria según las necesidades de la misma, pero que todas son personas residentes en Albal y muchas de las contrataciones se han hecho a personas derivadas de servicios sociales, aunque sinceramente no sabe si ese sistema es el más acertado porque, al no tener una continuidad ni exigirse una cualificación, algunas veces considera que no ha sido lo mejor para el servicio y espera que a partir de ahora se esté más alerta para que la limpieza de calles, lo preste quien lo preste, sea obligatoriamente con personal de la localidad y que además se les marque a cada trabajador el límite de su zona para que no se queden calles por limpiar, cosa que ha ocurrido demasiadas veces por las quejas que hemos recibido y que personalmente ha comprobado, por ello, como alcalde, no está nada contento con el servicio prestado en los últimos tiempos porque es una realidad la queja de que el pueblo ahora está más sucio.

La Sra. Hernández Ferrer, en turno de réplica, manifiesta que para trabajar en el servicio de limpieza no tiene que exigirse cualificación ni primar la beneficencia y espera que se modifique pronto esa Ley que impide la contratación directa, aunque ya no será una opción para nosotros puesto que la adjudicación de los servicios se está haciendo para 10 años y eso nos imposibilitará mucho tiempo el cambio en la contratación.

Continúa diciendo que para cualquier trabajo, aparte de cualificación, lo que se debe exigir son ganas de trabajar y con respecto al programa "Albal incluye" si que se contratan a personas que en cierta manera derivan de beneficencia y ella no encuentra diferencia entre contratar a personas para limpieza de calles o para pintar edificios municipales que considera necesitan una cualificación más específica.

#### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2013/023, CON LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.**



Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Administración y Modernización Local, con referencia al expediente de Modificación de Créditos número 2013/023, modalidad de Suplemento de Créditos, según el informe emitido por la Intervención municipal de fecha 12 de septiembre del corriente, que a continuación se detalla:

<b>AYUNTAMIENTO DE ALBAL</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>TIPO DE INFORME</b>
<b>Fiscalización</b>	<b>Ejercicio 2013</b>	<b>MOD.CREDITO</b>

<b>INFORME</b>				<b>Nº Referencia 023/2013 Fecha 12/09/2013</b>
<b>EXPEDIENTE PRESUPUESTARIO</b>				<b>CARACTERISTICAS</b>
U. GESTORA	PROGRAMA	Nº Referencia	Fecha	Organo: PLENO Importe: <b>75.000,00€</b> Partida: VARIAS Cod.Proy: MOD.CREDITOS
C4	MOD.CRE	2013/023	12/09/2013	
<b>TIPO DE GASTO EXPEDIENTE HACIENDA DESCRIPCIÓN: FISCALIZACION MODIFICACION DE CRÉDITOS Nº 2013/023 SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>				

<b>FISCALIZACION DEL EXPEDIENTE Extremos a comprobar</b>	
<b>0. Con Carácter general:</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> Existencia y adecuación del crédito. <input type="checkbox"/> Gasto plurianual. Se cumplen los requisitos del art. 155 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales <input type="checkbox"/> Propuesta formulada por la unidad gestora responsable del asunto <input checked="" type="checkbox"/> Competencia órgano de contratación <input checked="" type="checkbox"/> Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta	
<b>9. Sin Fase</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> Estado de Ingresos y Gastos del expediente de Modificación Presupuestaria, con detalle de las aplicaciones <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación del carácter específico y determinado del gasto a realizar, su imposibilidad de demorarlo e inexistencia de crédito. <input checked="" type="checkbox"/> Propuesta de la Unidad Gestora, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de la modificación <input checked="" type="checkbox"/> Certificación de la Intervención, si se financia con cargo al Remanente de tesorería para Gastos Generales. <input type="checkbox"/> Características de la operación de crédito y Eº de la deuda, si se financia con nueva operación de crédito.	
<b>Resultado de la fiscalización</b>	
<input type="checkbox"/> SIN FISCALIZAR <input checked="" type="checkbox"/> FISCALIZADO DE CONFORMIDAD <input type="checkbox"/> FISCALIZADO CON REPAROS (Ver anexo)	
<b>CONCLUSIÓN</b>	
<input type="checkbox"/> Se devuelve el expediente para subsanar errores, o aportación de documentos oportunos. <input checked="" type="checkbox"/> Procede la tramitación del expediente <input type="checkbox"/> Sin efectos suspensivos, pero la Unidad gestora debe subsanar los reparos antes de someterlo a aprobación <input type="checkbox"/> Se suspende la tramitación del expediente hasta que los reparos o discrepancias sean solventados.	
<b>Legislación aplicable</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local</li> <li>- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales</li> </ul>	

- RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la LRHL en materia de presupuestos
- Bases de ejecución del Presupuesto.

### **1.- Modificaciones presupuestarias:**

El artículo 34 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la LRHL en materia de presupuestos, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de Gastos:

- a) Créditos extraordinarios.
- b) Suplementos de crédito.
- c) Ampliaciones de crédito.
- d) Transferencias de crédito.
- e) Generación de créditos por ingresos.
- f) Incorporación de Remanentes de crédito.
- g) Bajas por anulación.

### **2.- Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito:**

Procederá este tipo de modificación cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado.

La **financiación** puede realizarse con:

- a) El Remanente de Líquido de Tesorería.
- b) Nuevos ingresos no previstos en el Presupuesto.
- c) Mayores ingresos recaudados sobre los consignados.
- d) Anuales o bajas en otras Aplicaciones de gastos.
- e) Con operaciones de Crédito, cuando se trate de gastos de Inversión.
- f) **Excepcionalmente**, los recursos procedentes de operaciones de crédito, para gastos por operaciones corrientes que sean declarados necesarios y urgentes; con las limitaciones que se establecen en el artículo 36.3 del RD , en relación con el artículo 177.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- Que su importe total anual no supere el 5 por 100 de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
- Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25 por 100 de los expresados recursos.
- Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

- Casos de infortunio

Los acuerdos de las Entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de **calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general**, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

### **III.- TRAMITACION DEL EXPEDIENTE:**

- Orden del Presidente de la Corporación de inicio del Expediente.
- Propuesta de la Unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos afectados a esa modificación.
- A dicha propuesta habrá que acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afectan y los medios que la financian,
- Informe de intervención
- Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda.
- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.
- Exposición pública del expediente por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOP.
- Aprobación definitiva del Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas; salvo que estas no se hubiesen presentado, en cuyo caso se entenderá definitivamente aprobado, el expediente.
- Publicación del expediente, a nivel de capítulos, en el BOP, entrada en vigor y remisión simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

### **IV.- INFORME:**

Examinada la documentación que integra el expediente:

- Estado de ejecución del presupuesto.
- Detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y de los medios o recursos que han de financiarla.

Esta Intervención, tiene a bien INFORMAR:

1º.- El Presupuesto vigente es el Presupuesto definitivo para 2013

2º.- El expediente de suplementos de créditos nº 2013/023 aparece nivelado en su estado de Gastos e Ingresos, por un importe total de **75.000,00€**, siendo su detalle:

1º . - **Aplicaciones que se incrementan:**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
720.1551.210001	VIAS PÚBLICAS: OBRAS Y SERVICIOS PLAN DE EMPLEO	75.000,00 €
	<b>TOTAL SUPLEMENTO</b>	<b>75.000,00 €</b>

2º. - **Aplicaciones que financian la modificación 2013/023:**

<b>APLICACIÓN INGRESOS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	75.000,00 €
	<b>TOTAL SUPLEMENTO</b>	<b>75.000,00 €</b>

3º.- La legislación aplicable a los créditos y sus modificaciones consta en el apartado de fiscalización.

4º.- Que la tramitación del Expediente de modificación de créditos nº 2013/023, bajo la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITOS por un importe de 75.000,00€, se ajustará al procedimiento establecido en el apartado anterior.

5º.- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, con el quórum de mayoría simple.

En consecuencia se **FISCALIZA DE CONFORMIDAD** la propuesta de Modificación de Créditos, dentro del Presupuesto definitivo de la Corporación para 2013, siendo su resumen a nivel de Capítulos el siguiente:

SUPLEMENTOS Y C. EXTRAORD.			FINANCIACIÓN		
			GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe €	Cap.	Denominación	Importe €
I	Gastos de personal	0,00	I	Gastos de personal	0,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	75.000,00	II	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
III	Gastos financieros	0,00	III	Gastos financieros	0,00
IV	Transferencias corrientes	0,00	IV	Transferencias corrientes	0,00
VI	Inversiones reales	0,00	VI	Inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00	VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00	VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00	IX	Pasivos financieros	0,00
			INGRESOS		
			VIII	Activos financieros	75.000,00
<b>TOTAL AUMENTOS</b>		<b>75.000,00</b>	<b>TOTAL FINANCIACION</b>		<b>75.000,00</b>

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas, en su reunión ordinaria del día 16 de septiembre de 2013.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus concejales, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2013/023, con la modalidad de Suplemento de Créditos.

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo de aprobación inicial mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios y página web municipal, para que en el plazo de 15 días hábiles puedan presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias al mismo.

Asimismo, de no presentarse reclamación, alegación o sugerencia alguna, se considerará aprobado definitivamente de forma automática, sin perjuicio de su publicación posterior.

**Tercero.-** Dar traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y a la Consellería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Generalitat, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos procedentes.

## **5. APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2012.**

Vista la Cuenta General, correspondiente al ejercicio de 2012, referida al Presupuesto Municipal y al del Organismo Autónomo “Residencia Municipal de Ancianos Antonio y Julio Muñoz Genovés”, según la propuesta de la Concejala delegada de Hacienda, a la vista del informe emitido por la Intervención municipal de fecha 17 de junio de 2013.

Considerando formada la Cuenta General del ejercicio económico de 2012, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Administración General, Personal, Hacienda y Cuentas en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2013,

Considerando, que la misma se expuso al público mediante anuncio en el BOP de Valencia nº 160, de 8 de julio de 2013, y que se NO se han presentado reclamaciones a la misma, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 6 de septiembre de 2012.

El Pleno del Ayuntamiento por nueve votos a favor, pertenecientes a los concejales del grupo socialista, siete votos en contra de los concejales del grupo municipal popular y una abstención de la concejal de Coalició Valenciana, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar con carácter definitivo la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2012, la cual está integrada por la de la propia Entidad y la del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos “Antonio y Julio Muñoz Genovés” cuyo informe de Intervención se inserta como anexo al presente acuerdo.

**Segundo.-** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra, a la fiscalización de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado, dándole el impulso que corresponda y suscriba cuantos documentos sean precisos a tal fin.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos procedentes.

ANEXO

## “INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: ESTADOS Y CUENTA GENERAL DE LA CORPORACION.  
EJERCICIO 2012.

“Rosa Pérez Segura, Interventora del Ayuntamiento de Albal, a la vista de los datos obrantes en esta intervención, así como lo dispuesto en los artículos 208 y ss, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Regulador de las Haciendas Locales, y la Regla 100 de la Instrucción de del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, emite el presente INFORME en base a la siguiente,

### LEGISLACION APLICABLE

- Artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Reglas 97 A 104 de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera..
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre sobre Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla en materia de presupuestos el capítulo primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Teniendo en cuenta las siguientes

### **CONSIDERACIONES**

#### PRIMERO.- REGIMEN JURÍDICO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS:

-El artículo 200.1 del TRLHL establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley. El artículo 119. 3 de la LGP determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica la «obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas».

-El régimen de contabilidad pública al que están sometidas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo previsto por el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales para cumplir esta obligación es la Cuenta General.

-La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir la obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario. Permite, asimismo, controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen más o menos importante de fondos públicos y es, en definitiva, un mecanismo de control.

#### SEGUNDO.- LIMITACIONES

El presente Informe **no realiza una fiscalización completa** de todas y cada una de las operaciones que se han realizado en el ejercicio, sino un examen limitado a las cifras agregadas resultantes de los Estados Financieros y Contables y que permite realizar y formular ciertas observaciones respecto a las cifras indicadas y que permitan una mejor comprensión al Ayuntamiento Pleno de los mismos. La fiscalización de la Cuenta General corresponde al órgano competente, la Sindicatura de Cuentas, en aplicación del artículo 223 del TRLHL.

No obstante lo anterior, el presente informe tiene por objeto la revisión y verificación de los estados y documentación contable integrantes de la Cuenta General del Ayuntamiento de Albal del ejercicio 2012, a fin de comprobar su adecuación a los principios contables y normativa presupuestaria de aplicación.

Asimismo se incluyen la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno del Ayuntamiento, señalándose aquellas situaciones que deberían ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

Se incluye una revisión financiera a través de la contabilidad presupuestaria, analizando la contabilidad patrimonial sólo en aquellos aspectos significativos no contemplados en la presupuestaria, así como la revisión del cumplimiento de la legalidad indicada en la cabecera de este informe.

#### TERCERO.- CONTENIDO DE LA CUENTA GENERAL

EL TRLHL establece en su artículo 209 que las Entidades Locales formarán una Cuenta General integrada por:

- a) La de la propia Entidad
- b) La de Organismos Autónomos
- c) La de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.

El Ayuntamiento de Albal dispone de un Organismo Autónomo denominado "Residencia de Ancianos Julio y Antonio Muñoz Genovés". En consecuencia su Cuenta General, está formada por la de la propia Entidad Local y el citado OO.AA.

La LRHL estableció dos regímenes de contabilidad, uno general, desarrollado por la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local ( en adelante IC), y otro de tratamiento especial simplificado, este último de aplicación para las Entidades Locales cuyo ámbito territorial tenga una población inferior A 5.000 habitantes, desarrollado por la denominada Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado (en adelante ICS).

#### CUARTO.- CONTENIDO DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE CADA ENTE QUE FORMA LA ENTIDAD LOCAL

La Regla 97 de la IMNCL desarrolla el contenido de las cuentas, que constara de las siguientes partes:

##### **Regla 97.- Delimitación de la Cuenta General.**

1. La Cuenta General de la entidad local mostrará la imagen fiel del Patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.
2. La Cuenta General estará integrada por:
  - a) La Cuenta de la propia entidad.
  - b) La Cuenta de los organismos autónomos.
  - c) Las Cuentas de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local.
3. Cada uno de los sujetos contables a que se refiere el apartado anterior deberá elaborar sus propias cuentas anuales de acuerdo con lo previsto en las reglas siguientes.

##### **La Regla 98.- La Cuenta de la propia entidad y la Cuenta de los Organismos Autónomos.**

1. Las cuentas anuales que integran la Cuenta de la propia entidad local y las que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:
  - a) El Balance.
  - b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
  - c) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
  - d) La Memoria.
2. Las cuentas a que se refiere la regla anterior deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Cuarta parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local anexo a esta Instrucción.
3. A las cuentas anuales de la propia entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

La Regla 101 de la IC, señala que a los Estados Anuales, se acompañaran, al objeto de ampliar la información contenida en los mismos los siguientes anexos:

1. A la Cuenta General se acompañarán:

a) Los documentos a que se refiere la regla 98.3.

b) Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación mayoritaria la entidad local.

2. En caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, a la Cuenta General se acompañarán los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado.

Se adjunta al presente informe el Balance, la Cuenta del Resultado económico-patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria del Ayuntamiento de Albal según los Modelos y con el contenido regulado en la Cuarta parte «Cuentas Anuales» del Anexo de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICAL).

#### QUINTO.- CONCLUSIONES GENERALES.

##### A) Respecto a la **Revisión Financiera**:

- La liquidación del presupuesto del ejercicio 2012 fue aprobada por resolución de la alcaldía de fecha 01 de marzo de 2013, nº 2013/442, con resultado presupuestario ajustado de **3.685.706,28 €**
- El Remanente de tesorería total aprobado por la Corporación asciende a **1.950.564,99 €**  
La estimación del dudoso cobro se ha realizado teniendo en cuenta los criterios fijados en la base 79 de Ejecución del Presupuesto de 2012. Asimismo las desviaciones de financiación han sido debidamente calculadas aplicando las reglas de la ICAL.
- Los libros de contabilidad principal recogen el contenido previsto en las reglas 69 y 70 de la ICAL.
- Existe adecuación del Balance de Situación y la Cuenta de resultados a los principios y normativa contable de aplicación, habiéndose confeccionado un Inventario de Bienes que recoge la realidad patrimonial para el ejercicio 2012.

##### B) Respecto al **cumplimiento de la legalidad**

- El Ayuntamiento ha cumplido con los plazos de confección y rendición de la Cuenta General del ejercicio 2012 en los plazos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales,
- Las contrataciones y nombramientos de personal han cumplido lo establecido en el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora e las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), que señala que "2. La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad" puesto que existe un departamento de personal que vela por el cumplimiento de la legalidad en dicha materia.
- Se verifica el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en la liquidación que integra la Cuenta General, previsto en los artículos 4 y siguientes del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

### ANALISIS PRINCIPALES DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS

#### 1.- PRESUPUESTO INICIAL, MODIFICACIONES DE CRÉDITO Y PRESUPUESTO DEFINITIVO

El Presupuesto General para el ejercicio 2012, fue aprobado definitivamente el 26 de junio de 2012 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 29 de junio de 2012.



En relación con la adecuada tramitación presupuestaria cabe señalar que la publicación de la aprobación definitiva tuvo lugar con posterioridad al inicio del ejercicio presupuestario, por lo que requirió la correspondiente resolución de alcaldía de aprobación de la prórroga presupuestaria, resolución ésta que se dictó en fecha 31 de diciembre de 2011 y cuyo número es 2011/2602.

Se han efectuado varios expedientes de modificaciones de crédito, las cuales han cumplido con la normativa aplicable para su elaboración, tramitación y aprobación

Los créditos definitivos no han superado a los ingresos definitivos por lo que se ha respetado el principio de nivelación presupuestaria.

**2.- MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS PROCEDENTE DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA. RESULTADO PRESUPUESTARIO Y REMANENTE DE TESORERÍA. INFORMACION ECONOMICO-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD.**

Los datos que arroja la liquidación del ejercicio 2012 son los siguientes:

**A.- RESULTADO PRESUPUESTARIO:**

CONCEPTOS	DERECHOS REC.NETOS	OBLIGACIONES REC.NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUP.
a) Operaciones corrientes	10.841.198,80	8.409.921,72		2.431.277,08
b) Otras operaciones no financieras	0,00	337.544,91		-337.544,91
1. Total operaciones no financieras.	10.841.198,80	8.747.466,63		2.093.732,17
2. Activos financieros.	0,00	0,00		
3. Pasivos financieros.	1.816.374,45	431.646,77		1.384.727,68
RESULTADO PRESUPUESTARIO EJE.	<b>12.657.573,25</b>	<b>9.179.113,40</b>		<b>3.478.459,85</b>
<b>AJUSTES</b>			207.246,43	
4. Créditos gastados financiados RLTTGG			0,00	0,00
5. Desviaciones de financiación negativas ej.			262.994,76	
6. Desviaciones de financiación positivas del ej.			55.748,33	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>3.685.706,28</b>

**B.- EL REMANENTE DE TESORERÍA**

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos Líquidos		<b>868.496,37</b>		451.991,53
2. Derechos pendiente de cobro		<b>4.623.589,00</b>		4.977.898,74
+ del presupuesto corriente.	1.903.723,57		1.925.429,98	
+ de Presupuestos cerrados.	2.480.620,19		3.059.616,59	
+ de operaciones no presupuestarias	263.360,93		186.769,66	
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	24.115,69		193.917,49	
3. Obligaciones pendientes de pago		<b>803.083,68</b>		<b>3.278.720,90</b>
+ del presupuesto corriente.	372.663,28		2.001.324,78	
+ de Presupuestos cerrados.	0,00		878.828,96	
+ de operaciones no presupuestarias	430.420,40		398.567,16	
- pagos realizados pendientes de aplicación	0,00		0,00	

definitiva				
I. Remanente de Tesorería total ( 1+2-3)		4.689.001,69		2.151.169,37
II. Saldo dudoso cobro.		2.000.000,00		1.982.777,65
III. exceso de financiación afectada		456.647,91		672.871,39
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales ( I-II-III)		<b>2.232.353,78</b>		<b>-504.479,67</b>

### **C.- REMANENTES DE CRÉDITO**

- Saldo de "Gastos Comprometidos" (H005-H400) que reflejan los gastos comprometidos contra los que no se han reconocido obligaciones.....	<b>315.156,24</b>
- Saldo de "Gastos Autorizados" (Saldo 004) que reflejan los gastos autorizados contra los cuales no se han aprobado compromisos.....	0,00
- Saldos de "Créditos" (Saldo 003) constituido por aquellos contra lo cuales no ha sido autorizado ningún gasto.....	<b>763.744,22</b>
* Saldo de Créditos disponible (saldo 0030).....	371.349,49
* Saldo de Créditos retenidos pendientes de utilizar (saldo 0031).....	166.498,60
* Saldo de Créditos no disponibles (saldo 0032).....	225.896,13
<b>TOTAL REMANENTE DE CREDITO.....</b>	<b>1.078.900,46</b>

En Resumen los datos son:

CONCEPTO	IMPORTE
Resultado Presupuestario Ajustado	<b>3.685.706,28</b>
Remanente de Tesorería total	<b>1.950.564,99</b>
Remanentes de crédito	<b>1.078.900,96</b>

Tal y como ya se expuso en el informe de Intervención de fecha 1 de marzo de 2013, tanto una como otra magnitud reflejan fielmente el estado presupuestario a 31 de diciembre. Los ajustes al resultado presupuestario así como al Remanente de tesorería parten de las desviaciones de financiación que se hallan debidamente calculadas, de acuerdo a lo indicado en la regla 50 de la ICAL.

### 3.-. EJECUCION DEL ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

Partiendo de los datos que ofrece la liquidación del Presupuesto de 2012, podemos analizar el grado de cumplimiento de los objetivos marcados por las previsiones presupuestarias, tanto en el Estado de Ingresos como en el de gastos, a través de la comparación entre las previsiones definitivas de ingresos y los derechos reconocidos – en el caso de los primeros- , y determinando el porcentaje de obligaciones reconocidas respecto a las consignaciones finales – referente a los gastos -, si bien en este último caso hay que añadir una referencia también a las disposiciones o compromisos adquiridos que, aunque no han llegado a alcanzar la fase de obligaciones reconocidas, son objeto de incorporaciones al ejercicio siguiente vía modificación presupuestaria, siempre que exista financiación adecuada para ello.

#### **3.1. Análisis de la ejecución del Presupuesto 2012**

A) El **ESTADO DE INGRESOS** presenta los siguientes porcentajes de realización de los derechos reconocidos durante el ejercicio respecto a las previsiones definitivas, comparado con el ejercicio 2011:

#### **EJERCICIO 2011**

CAP	DESCRIP.	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS NETOS	% EJEC.
I	IMPUESTOS DIRECTOS	5.824.101,00	5.616.170,79	96,43%
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	250.000,00	-152.721,19	-61,09%
III	TASAS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO	1.525.654,36	1.129.213,26	74,02%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.430.067,55	3.452.285,44	100,65%
V	INGRESOS MPATRIMONIALES	40.000,00	8.126,23	20,32%
VI	INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000,00	97.579,73	97,58%
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	11.169.822,91	10.150.654,26	90,88%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0,00%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	2.016.422,15	940.084,64	46,62%
	OPERACIONES FINANCIERAS	2.016.422,15	940.084,64	46,62%

<b>TOTAL</b>	<b>13.186.245,06</b>	<b>11.090.738,90</b>	<b>84,11%</b>
--------------	----------------------	----------------------	---------------

### EJERCICIO 2012

CAP	DESCRIP.	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS NETOS	% EJEC.
I	IMPUESTOS DIRECTOS	5.005.022,57	6.309.676,38	126,07%
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	80.000,00	-170.577,71	-213,22%
III	TASAS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO	1.250.498,13	1.549.922,48	123,94%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.434.874,32	3.146.230,90	91,60%
V	INGRESOS MPATRIMONIALES	7.200,00	5.946,75	82,59%
VI	INVERSIONES REALES	13.500,00	0,00	0,00%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	83.926,80	0,00	0,00%
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.875.021,82	10.841.198,80	109,78%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	671.678,89	0,00	0,00%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	219.313,65	1.816.374,45	828,21%
	OPERACIONES FINANCIERAS	890.992,54	1.816.374,45	203,86%

<b>TOTAL</b>	<b>10.766.014,36</b>	<b>12.657.573,25</b>	<b>117,57%</b>
--------------	----------------------	----------------------	----------------

Los Capítulos I a VII , que se refieren a los Ingresos por operaciones no financieras, presentan un grado de realización global del 109,78% frente al 90,88% del 2011, respecto a las previsiones finales, un porcentaje que demuestra que la ejecución de los ingresos ha reconocido importes más elevados de los previstos, (si bien en el capítulo II los derechos reconocidos son negativos ya que aún cuando se han reconocido derechos por ICIO, se ha desistido de la continuación de muchas inversiones por lo que ha procedido la devolución del impuesto con sus correspondientes intereses, de ahí la cuantía negativa al igual que sucedió en el ejercicio anterior) poniendo de manifiesto que la utilización de bases y criterios fueron adecuados en la presupuestación de estos recursos. El problema se produjo con posterioridad con la NO RECAUDACION de los derechos.

Dado que como se advertía por esta Intervención, el presupuestar en base a derechos reconocidos y no recaudación, perjudicaba a la Corporación en cuanto a su liquidez y puntual atención de las obligaciones, se optó en el ejercicio 2012 por revisar las previsiones de ingresos y minorarlas de manera que se pudiera acercar la ejecución presupuestaria lo máximo a lo prevenido por la normativa sobre la Estabilidad presupuestaria y los ajustes que el SEC 95 recoge en cuanto al Principio de caja y no de devengo de los ingresos de naturaleza tributaria, recogida fundamentalmente en el RD legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, pero que no se corresponde con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en su reglamento de desarrollo, Real Decreto 1463/2007, de

2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. Esto ha llevado al Ayuntamiento a recuperar su liquidez, estabilidad y equilibrio en las Cuentas que se perdió en el ejercicio anterior.

Los Capítulos VIII Y IX, se refieren a los Ingresos por operaciones financieras. Globalmente considerados, presentan un grado de realización del 203,86%, motivado exclusivamente por la concertación de la operación de crédito prevista en el RD 4/2012 para el pago de las obligaciones reconocidas en los ejercicios anteriores que todavía permanecían pendientes de pago.

B) El **ESTADO DE GASTOS** por Capítulos nos ofrece en términos porcentuales, según el cuadro representado a continuación, el grado de cumplimiento de las previsiones presupuestarias sobre la base de las consignaciones finales, las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2011, según figuran a continuación, y lo obtenido en el ejercicio 2012:

#### EJERCICIO 2011

CAP.	DESCRIPCIÓN	CDEF	ORN	% EJECUC.
I	GASTOS DE PERSONAL	5.208.931,10	5.013.579,30	96,25%
II	GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	3.990.341,35	3.802.128,01	95,28%
III	GASTOS FINANCIEROS	70.000,00	67.683,43	96,69%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	706.303,92	590.970,73	83,67%
VI	INVERSIONES REALES	2.883.532,05	1.075.355,87	37,29%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	819.484,00	0	0,00%
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	13.678.592,42	10.549.717,34	77,13%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0,00%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	662.559,46	626.125,72	94,50%
	OPERACIONES FINANCIERAS	662.559,46	626.125,72	94,50%
	TOTAL	14.341.151,88	11.492.098,71	80,13%

#### EJERCICIO 2012.

CAP	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO	ORN	% EJECUC.
I	GASTOS DE PERSONAL	4.746.419,98	4.474.529,61	94,27%
II	GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	3.401.342,78	3.208.186,25	94,32%
III	GASTOS FINANCIEROS	286.784,20	282.307,02	98,44%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	547.554,10	444.898,84	81,25%
VI	INVERSIONES REALES	841.932,11	337.544,91	40,09%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.824.033,17	8.747.466,63	89,04%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	433.981,19	431.646,77	99,46%
	OPERACIONES FINANCIERAS	433.981,19	431.646,77	99,46%
	TOTAL	10.258.014,36	9.179.113,40	89,48%

Al centrarnos en el examen de los datos obtenidos, se destaca que incluso sin considerar el préstamo recibido fruto del RD 4/2012 la ejecución de los ingresos supera el 100% mientras que la de los

gastos fue del 89,48 %, si bien si comparamos estas ejecuciones desde el punto de vista de los criterios de estabilidad presupuestaria, los porcentajes cambian:

CAP	INGRESOS DESCRIPCION	PREVISION DEFINITIVA	REC.LIQUIDA	% EJEC.
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.875.021,82	8.937.475,23	90,51%
	OPERACIONES FINANCIERAS	890.992,54	1.816.374,45	203,86%
	<b>TOTAL</b>	<b>14.341.151,88</b>	<b>9.173.354,03</b>	<b>63,97%</b>

CAP	GASTOS DESCRIPCION	CRÉDITO DEFINITIVO	ORN	% EJECUC.
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.824.033,17	8.747.466,63	89,04%
	OPERACIONES FINANCIERAS	433.981,19	431.646,77	99,46%
	<b>TOTAL</b>	<b>10.258.014,36</b>	<b>9.179.113,40</b>	<b>89,48%</b>

Respecto a las operaciones NO FINANCIERAS, los porcentajes son muy similares, varían en un escaso 2%, pero respecto a las operaciones FINANCIERAS hay que considerar que el nivel de ejecución de los ingresos es de más del 200% debido al préstamo recibido en virtud del RD 4/2012 que financia gastos en su mayor parte ya reconocidos en el ejercicio anterior (salvo los gastos pendientes de aplicar al presupuesto que suponen 219.313,65 € de los 1.816.374,45€ totales). Sin tener en cuenta la parte del préstamo que financia gastos del ejercicio anterior, la ejecución de los ingresos financieros corresponde al 24,61% frente al 99,46% de los gastos, que se han financiado con el exceso de los ingresos no financieros en gran medida.

### 3.2. Control financiero permanente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 222 del RD legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales respecto al **control financiero posterior**, se han seleccionado por técnicas de muestreo y auditoría, una serie de expedientes de cada Capítulo para realizar el mismo, el cual ha dado lugar a un informe de control financiero posterior, que actualmente se encuentra en trámite de alegaciones, pero que a modo de resumen se indica a continuación:

#### 3.2.1. Respecto a los gastos:

**CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL.**  
**CAPITULO 2: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**  
**CAPITULOS 3 Y 9: GASTOS FINANCIEROS.**  
**CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES**  
**CAPITULO 6: INVERSIONES REALES.**

Obteniendo el siguiente resultado:

CAPITULO	EXPEDIENTE EXAMINADO	TERCERO	CONCLUSIÓN
I GASTOS DE PERSONAL	1. Nómina trabajadores enero 2012.	1. Varios	1. Favorable
	2. Seguro accidentes póliza nº 437979 periodo de cobertura del 20/03/2012 al 10/10/2012	2. Nasa Correduría de Seguros, S.L.	2. Favorable
	3. Seguridad social enero y mayo 2012	3. Varios	3. Favorable
	4. Nomina la dipu te beca julio 2012	4. Varios	4. Favorable
	5. Seguridad social convenios julio 2012	5. Varios	5. Favorable
	6. Diferencia seguridad social TC1 10/2011 Agustín Zacarés	6. Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social	6. Favorable
	7. Seguro accidentes cobertura 14/08/2012 al 10/10/2012 poliza 437.979	7. Nasa Correduría de Seguros, S.L.	7. Favorable

CAPITULO	EXPEDIENTE EXAMINADO	TERCERO	CONCLUSIÓN
	8. Nómina ayuntamiento julio 2012	8. Varios	8. Desfavorable
	9. Nómina ayuntamiento octubre 2012	9. Varios	9. Desfavorable
	10. Nómina convenios noviembre 2012	10. Varios	9. Favorable
	11. Nómina ayuntamiento diciembre 2012	11. Varios	10. Desfavorable
II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1. 12 Reconocimientos médicos proceso de selección agentes policia local PG 2012/102	1.Luisa Esther Guerra Gómez	1. Favorable
	2. Copias B/N 1 a 31 de enero 2012	2. Richo España, S.L.	2. Favorable
	3. Servicio de programación, edición y locución Radio Sol diciembre 2011	3. Mireia Trinitat Capsir Maiques	3. Favorable
	4. Suministro materiales	4. Agustín Gradolí	4. Favorable
	5. Productos almacén	5. Químicas TJ, S.L.	5. Favorable
	6. Cuota renting agosto 2012 centralita intercentro	6. Banco Santander Central Hispano	6. Favorable
	7. Suministro luz	7.Iberdrola Comercializadora de Último Recurso	7. Favorable
	8. Servicio limpieza viaria agosto 2012	8. Agricultores de la Vega	8. Favorable
	9. Suministro materiales	9. Würth España	9. Favorable
	10. Servicios de telefonía e Internet	10. Telefónica de España	10. Favorable
	11. Bolsas regalo difusor aromas concentración boixeteres	Asiava, S.L.	11. Favorable
	12. Exceso en el uso de instalaciones club frontenis de septiembre a diciembre	Complejo deportivo Santa Ana, S.L.	12. Favorable
III GASTOS FINANCIEROS	1. Comisiones bancarias por varias operaciones	1. CAM	1. Favorable
	2. Comisiones bancarias por varias operaciones	2. BBVA	2. Favorable
	3. Comisiones bancarias por varias operaciones	3. Caja Rural de Albal	3. Favorable
	4. Comisiones bancarias por varias operaciones	BANCO CAM SAU	4. Favorable
	5. Intereses póliza tesorería	4. Banco Santander	5. Favorable
	6. Intereses de demora	5.Iberdrola Comercializadora de Último Recurso	6. Desfavorable
	7. Intereses de demora pago diferencia Seguridad Social TC1 periodo 10-2011 Agustin Zacarés	6.Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social	7. Desfavorable
	8. Intereses préstamo nº 9544716378	7. BBVA (Banco de Crédito Local)	8. Favorable
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1. Productos farmacéuticos.	1. Alfonso Barberá Marco	1. Favorable
	2. Convenio de Colaboración entre Ayuntamiento de Albal y la Conselleria de Bienestar Social para tramitación y pago prestación renta garantizada ciudadanía.	2. Joaquina Camacho Romero y Said Jhilal	2. Favorable
	3. Resolución nº 2012/02562 de 18/12/2012 Ayuda vivienda	3.Manoli Ruiz Redondo y Fco Javier Coronado Carrión	3. Favorable
	4. Becas comedor febrero 2012	4,Colegio Concertado Santa Ana	4. Favorable

CAPITULO	EXPEDIENTE EXAMINADO	TERCERO	CONCLUSIÓN
	5. Convenio Junta Local Fallera ejercicio 2012	5. Junta Local Fallera	5. Favorable
	6. Convenio Junta Local Fallera ejercicio 2012	6. Sociedad Juventud Musical de Albal	6. Favorable
	7. Subvención Asociaciones Culturales ejercicio 2012	7. Varias asociaciones culturales	7. Favorable
VI INVERSIONES REALES	1. Cables VGA 7.5 y 10m para la casa de la cultura	1. Suministros de Oficina, S.L.	1. Favorable
	2. 3 sillas SYNCRO	2. José Ballester Mas	2. Favorable
	3. Fuente Tacens RADIX V 450W PFC	3. Comes Systemas Informáticos	3. Favorable
	4. Equipo DAITSU mod. 12 UCR	4. Astecol Instalaciones	4. Favorable
	5. Radiador Colegio Público San Blas	5. Electrodomésticos Rosa Vila	5. Favorable
	6. Router CISCO LINKSYS E1500-EZ	6. Comes Systemas Informáticos	6. Favorable
	7. Adquisición de nicho nº 77 trama 1 serie k revertido al Ayuntamiento	7. Ángeles Aguado Soria	7. Favorable
	8. Cuota nº 8 retasación de cargas del Sector 2A	8. Agrupación de Interés Urbanístico Sector 2A	8. Favorable
	9. Cargo por repuesto de juegos	9. Contenur España	9. Favorable
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	NO EXISTEN EXPÉDIENTES		-----
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	NO EXISTEN EXPÉDIENTES		-----
IX PASIVOS FINANCIEROS	1. Préstamo nº 9600092330	1. CAM	1. Favorable
	2. Préstamo nº 9600094308 (CAM)	2. CAM	2. Favorable
	3. Préstamo nº 9544716378	3. BBVA (Banco de Crédito Local)	3. Favorable
	4. Canon de concesión administrativa piscina cubierta.	4. Gaia Levante Gestión Deportiva S.L.	4. Favorable

Estos Expedientes han sido examinados, evaluados, y se ha dado trámite de alegaciones a los departamentos interesados para que justifiquen las deficiencias observadas.

Las deficiencias observadas en los expedientes fueron las siguientes:

#### I. GASTOS DE PERSONAL

##### 1. Nómina trabajadores julio 2012

a) No existencia de aprobación de productividades y gratificaciones por la mesa de trabajadores, y exposición al público de las retribuciones mensuales extraordinarias.

b) En las gratificaciones concedidas no se ha seguido el procedimiento previsto en el convenio colectivo de este Ayuntamiento (arts. 24 a 29).

- c) Las nuevas incorporaciones de personal y los ceses no han sido sometidos a fiscalización

## 2. Nómina trabajadores octubre 2012.

- a) No existencia de aprobación de productividades y gratificaciones por la mesa de trabajadores, y exposición al público de las retribuciones mensuales extraordinarias.
- b) En las gratificaciones concedidas no se ha seguido el procedimiento previsto en el convenio colectivo de este Ayuntamiento (arts. 24 a 29).
- c) Las nuevas incorporaciones de personal y los ceses no han sido sometidos a fiscalización.

## 3. Nómina trabajadores diciembre 2012

- a) No existencia de aprobación de productividades y gratificaciones por la mesa de trabajadores, y exposición al público de las retribuciones mensuales extraordinarias.
- b) En las gratificaciones concedidas no se ha seguido el procedimiento previsto en el convenio colectivo de este ayuntamiento (arts. 24 a 29).
- c) Los ceses no han sido sometidos a fiscalización.

## II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Son todos favorables.

## III. GASTOS FINANCIEROS

### 1. Intereses de demora varias facturas Iberdrola

- a) No constan en el expediente ninguno de los extremos solicitados:

- |   |
|---|
| <input type="checkbox"/> Informe de la Tesorería Municipal, relativo al transcurso de los plazos legales sin efectuar el pago en el plazo Art. 200.4 y Art. 205.4 LCSP. |
| <input type="checkbox"/> Informe secretaría sobre la procedencia según el Art. 54.2 y 113 del TRRL.   |
| <input type="checkbox"/> Audiencia del interesado si fuera precisa.   |
| <input type="checkbox"/> Propuesta de resolución emitida por el órgano gestor o instructor del procedimiento.   |
| <input type="checkbox"/> Cálculo de los intereses de demora por la Tesorería Municipal o la intervención.   |
| <input type="checkbox"/> Inclusión o no del IVA en el cálculo según proceda.  |

### 2. Intereses de demora pago diferencia Seguridad Social TC1 período 10-2011 Agustín Zacarés.

- a) No constan en el expediente ninguno de los extremos solicitados:

- |   |
|---|
| <input type="checkbox"/> Informe de la Tesorería Municipal, relativo al transcurso de los plazos legales sin efectuar el pago en el plazo Art. 200.4 y Art. 205.4 LCSP. |
| <input type="checkbox"/> Informe secretaría sobre la procedencia según el Art. 54.2 y 113 del TRRL.   |
| <input type="checkbox"/> Audiencia del interesado si fuera precisa.   |
| <input type="checkbox"/> Propuesta de resolución emitida por el órgano gestor o instructor del procedimiento.   |
| <input type="checkbox"/> Cálculo de los intereses de demora por la Tesorería Municipal o la intervención.   |
| <input type="checkbox"/> Inclusión o no del IVA en el cálculo según proceda.  |

## ESCRITO DE ALEGACIONES:

Dándose traslado de dichas deficiencias a las Áreas Gestoras, las alegaciones que se han formulado son sin entidad o no se han presentado con lo que el contenido de este informe de fiscalización posterior se eleva a definitivo.

### 3.2.1. Respecto a los ingresos:



En los ingresos, el artículo 219.4 del TRLHL establece: “*el pleno de la entidad podrá acordar sustituir la fiscalización previa de derechos por la inherente toma en razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría*” artículo que es de aplicación a esta Corporación al haber sido recogido en sus Bases de Ejecución “*La fiscalización previa de los derechos se sustituirá por la inherente a la toma de razón en Contabilidad, y, posteriormente, mediante técnicas de muestreo o auditoría, se efectuarán las comprobaciones a que hace referencia el apartado 4 del art. 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*”

Durante el ejercicio 2012, se ha procedido a aprobar el Reglamento de Control interno y fiscalización, refiriéndose fundamentalmente al área de gastos. La continuación del mismo, va a implicar la aprobación de los extremos a fiscalizar desde el área de ingresos, y así la función interventora se realizará mediante los regímenes siguientes:

A) Régimen Ordinario de Fiscalización

La fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos se sustituyen por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero.

B) Regímenes Especiales de Fiscalización

*1º Régimen de Fiscalización Previa limitada de Derechos:*

Por su trascendencia en el proceso de gestión, se someterán a fiscalización previa limitada, los siguientes expedientes:

- a) Las operaciones que den lugar al nacimiento o a la cancelación total o parcial de un **compromiso de ingreso**.
- b) Las operaciones que den lugar a una Propuesta de Mandamiento de Pago por **devolución de ingresos**.
- c) Las **Tasas** por realización de Trabajos facultativos.
- d) La concertación de **operaciones de crédito** de cualquier clase.

Las operaciones sometidas a este régimen especial serán objeto de igual control posterior que las operaciones sometidas al régimen ordinario.

*2º Régimen de Fiscalización Previa Plena de Derechos:*

Se someterán a fiscalización previa plena de derechos, además de aquellos actos, trámites y expedientes en los que sea preceptivo por mandato de una norma, las operaciones siguientes:

- La venta o gravamen de bienes patrimoniales
- Las concesiones sobre bienes de dominio público
- Las anulaciones de derechos
- Las ordenanzas fiscales

La activación efectiva del modelo se debe iniciar con la aprobación por parte del Pleno de la Corporación de un apartado en el citado Reglamento para la fiscalización de los derechos e ingresos de la Entidad. Con esta disposición se materializará la potestad autorganizativa de este Órgano, la cual le viene otorgada por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales cuando le faculta para determinar la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante técnicas de muestreo o auditoría.

El control financiero en materia de ingresos, a diferencia de lo recogido en el apartado anterior, no se examinará en función de los capítulos, sino en función de los distintos expedientes que son llevados a cabo, con incidencia en los ingresos:

Como en el ejercicio anterior, se han analizado los siguientes expedientes obtenidos por muestreo:

- a) Reconocimiento de derechos:
- b) Devoluciones de ingresos:
- c) Modificación de derechos
- d) Concertación de operaciones de crédito.

a) **Reconocimiento de derechos:**

A la vista de una serie de expedientes obtenidos por muestreo, que son los siguientes:

Nº Operación	Fecha	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
--------------	-------	------------	---------	-------------	-------------



12012000102	18/01/2012	2012 30200	100.993,25	AQUALBAL UTE	PADRON 4T/2011 BASURA.
120120001770	14/05/2012	2012 30200	101.043,25	AQUALBAL UTE	PADRON 1T/2012 BASURA.
120120002319	26/06/2012	2012 30200	101.084,50	AQUALBAL UTE	PADRON 2º TRIMESTRE BASURA
120120004984	17/11/2012	2012 39911	87,32	AXA SEGUROS GENERALES, SA SEGUROS Y REASEGUROS	INDEMNIZACION SINIESTRO VEHICULO V5595FH 9924511425.
120120002315	29/06/2012	2012 39901	2.445,85	AYUNTAMIENTO DE ALBAL	RECOGIDA MONOMATERIAL PLASTICO ABRIL 2012
120120004870	14/11/2012	2012 42010	40.147,06	DELEGACION ESPECIAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	ENTREGA A CUENTA PARTICIPACION TRIBUTOS DEL ESTADO NOVIEMBRE Y CONSOLIDACION MERMA IAE.
120120000334	07/02/2012	2012 46600	14.697,71	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	SUBVENCION GASTOS PERSONAL SERVICIOS ATENCION PERSONAS DEPENDIENTES 2012.
120120001452	11/04/2012	2012 39300	59.747,95	FUTUR HABITAT, S.A.	INTERESES SEGUN CONVENIO DACION PAGO ACUERDO PLENO 30/03/2012.
120120003402	16/08/2012	2012 33202	1.225,66	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	TASA 1,5 % SEGUNDO SEMESTRE 2012
120120004464	09/11/2012	2012 33202	224,12	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	TASA 1'5% TERCER TRIMESTRE 2012.
120120002897	18/07/2012	2012 33201	13.932,69	IBERDROLA, S.A	TASA 1,5 % INGRESOS BRUTOS IBERDROLA S.A 2º TRIMESTRE 2012
120120001474	26/04/2012	2012 39901	288,00	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	SEGUNDO PAGO COMPENSACION COLABORACION CONFECCION CENSOS POBLACION Y VIVIENDA.
120120002901	19/06/2012	2012 39911	731,70	MAPFRE FAMILIAR, S.A.	INDEMNIZACION POR SINIESTRO VEHICULO MATRICULA 3596 HFX SINIESTRO 470474917 DE 03/01/2012

En estos expedientes se ha verificado:

- 1º.- Que se ha gestionado por responsable del asunto con aplicación de la normativa vigente que afecta al mismo.
- 2º.- Que se ha contabilizado en el ejercicio correspondiente.
- 3º.- Que en caso de tratarse de un ingreso de los capítulos 1 a 3 se ha calculado en aplicación de la Ordenanza que rige.
- 4º.- Que cuenta con el acto administrativo que reconoce el derecho.
- 5º.- Que en caso de tratarse de un ingreso afectado a un gasto determinado se ha procedido a generar crédito para este gasto, y que la modificación es correcta.

Todos los expedientes están completos, revisados por la responsable del área de Tesorería, por lo que la fiscalización es favorable.

#### b) Devolución de ingresos:

Sobre una muestra significativa de operaciones de devolución de ingresos:

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
120120004159	DI	27/09/2012	2012 11200	60,13	ROSALENY MORENO MANUEL	DEVOLUCION RECIBOS IR 2005-2006-2007 P/COMPENSACION LIQ.IR10-1 S/RES.2010/01365 12/07 52012010000840.

120120000090	DI	08/02/2012	2012 11300	148,90	GINER RANDO PILAR	DEVOLUCION IBU07 FIJO 2085213 P/COMPENSACION LIQ.2011 IBU 1-2 S/RES.1895 19/09/2011 EXP.52012011000278.
120120005359	DI	31/12/2012	2012 11500	28,60	RUIZ BOGA ANA MARIA	DEVOLUCION 3T IVTM2011 V7687GS P/COMPENSACION DEUDA EJECUTIVA S/EXP.52012011001636
120120002271	DI	06/06/2012	2012 11600	695,96	DURAN RAMOS VICENTE MANUEL	DEVOLUCION TOTAL ID 20125246007VT01L000042 S/RES.2012/00863 08/05/2012 EXP.52012012000174.
120120002476	DI	12/07/2012	2012 29000	215.854,34	GEBER URBANA S.L.	DEVOLUCION ICIO 20075246007CM19L000011 E INTERES DE DEMORA S/RES.1141 24/05/2011 EXP.52012010001717.
120120005360	DI	31/12/2012	2012 29000	61.497,35	FUTUR HABITAT, S.A.	DEVOLUCION ICIO C/COMPENSACION DEUDA EJECUTIVA S/RES.2011/02278 14/11/11 Y CONVENIO DACION PAGO PLENO 30/03/2012.
120120001775	DI	18/05/2012	2012 30200	228,00	ALBEROLA REAL AMPARO	DEVOLUCION TASA BASURA 08 A 2011 S/RES.2012/00323 20/02/2012 EXP.52012011001842.
120120003482	DI	19/09/2012	2012 32100	3.376,32	PERIS FERRER ANASTASIO	DEVOLUCION 50% ID 20115246007LU10A000016 S/RES. 2012/01573 01/08/2012 EXP.52012012000398.
120120001832	DI	29/05/2012	2012 32900	1.019,29	2005 BALL-VER S.L.	DEVOLUCION PARCIAL ID 20085246007LA09L000001 P/COMPENSACION LIQ.2010 XX-4 Y MS-1 S/RES.2012/00848 DE FECHA 7/05/2012 .
120120002476	DI	12/07/2012	2012 39300	47.451,00	GEBER URBANA S.L.	DEVOLUCION ICIO 20075246007CM19L000011 E INTERES DE DEMORA S/RES.1141 24/05/2011 EXP.52012010001717.
120120003311	DI	02/02/2012	2012 39300	86,30	FERRER ALARCON JOSE	DEVOLUCION IBU07 FIJO 2296126 P/COMPENSACION LIQ.2009-CU-17 S/RES.2011/02402 30/11/2011 EXP.52012010001757.
120120004472	DI	23/11/2012	2012 39901	2.289,12	GROUPAMA PLUS ULTRA SEGUROS Y REASEGUROS	DEVOLUCION INDEMNIZACION SINIESTRO RF 47-98-670 S/RES.2012/02001 26/09
120120004508	DI	04/12/2012	2012 39901	30,00	CRUZ CHARDI ANGEL SALVADOR	DEVOLUCION PARTE ID 20095246007CM30L000016 S/RES.2012/02174 29/10 52012012000124.
120120003386	DI	11/07/2012	2012 42000	17.457,04	DELEGACION ESPECIAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	REINTEGRO FONDO LIQUIDACIONES DEFINITIVAS 2008 Y 2009. MES DE JULIO.

, se ha procedido a verificar:

- Que existe un ingreso igual o superior en el concepto correspondiente del ejercicio que corresponda.
- Que se paga al mismo tercero que hizo el ingreso.
- Que la devolución se imputa al mismo código gasto-proyecto en que se hizo el ingreso, en el caso de financiación afectada.
- Que el importe del documento se corresponde con el del informe.
- Que la operación esta debidamente fundamentada (que proceda la devolución).
- Que el órgano competente ha dictado resolución de devolución.
- Que el soporte documental es adecuado y suficiente.
- Que todas las devoluciones se apliquen a Presupuesto Corriente de Ingresos

\* En especial se ha analizado el expediente relativo a la devolución de participación de tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, en los que se ha verificado, no solo los extremos anteriores sino también que se contabilizó en las cuentas de balance como un préstamo y devolución del mismo, haya sido realizado de acuerdo con las indicaciones formuladas por la IGAE.

### c) Modificación de derechos:

Se han solicitado a la Tesorería los siguientes expedientes:

Fecha	Referencia	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
31/01/2012	12012000013	2012 11600	22,12	AYUNTAMIENTO ENLACE GTT	BAJAS 01/2012 BAJA MOT. AL[ 2] EXPED. 1/2012/00099 REMESA 5018 EXP. GESTION 52012011001798
31/01/2012	12012000014	2012 29000	17.166,39	AYUNTAMIENTO ENLACE GTT	BAJAS 01/2012 BAJA MOT. AL[ 2] EXPED. 1/2012/00150 REMESA 5038 EXP. GESTION 52012012000134
31/01/2012	12012000015	2012 32100	1.300,05	AYUNTAMIENTO ENLACE GTT	BAJAS 01/2012 BAJA MOT. AL[ 2] EXPED. 1/2012/00150 REMESA 5038 EXP. GESTION 52012012000134
27/04/2012	12010000751	2009 11600	11.401,94	AYUNTAMIENTO ENLACE GTT	BAJAS 04/2012 BAJA MOT. AL[10] EXPED. 1/2012/00742 REMESA 5290 EXP. GESTION 52012012000500
23/04/2012	12010001150	2010 11300	415,47	AYUNTAMIENTO ENLACE GTT	BAJAS 04/2012 BAJA MOT. AL[32] EXPED. 1/2012/00744 REMESA 5249 EXP. GESTION 52012012000559
23/04/2012	12011002451	2011 11200	38,84	AYUNTAMIENTO ENLACE GTT	BAJAS 04/2012 BAJA MOT. AL[32] EXPED. 1/2012/00744 REMESA 5249 EXP. GESTION 52012012000559
18/05/2012	12008000399	2004 32500	30,05	EJECUTIVA	BAJA POR DEPURACION RES ALCALDIA 2012/00744 DE 23/04/2012 EXP. GESTION 52012012000559
23/04/2012	12008000392	2005 32900	36,00	EJECUTIVA	BAJA POR DEPURACION RES ALCALDIA 2012/00744 DE 23/04/2012 EXP. GESTION 52012012000559
23/04/2012	12008000449	2004 36000	24,77	EJECUTIVA	BAJA POR DEPURACION RES ALCALDIA 2012/00744 DE 23/04/2012 EXP. GESTION 52012012000559
12/12/2012	12010000716	2006 11600	429,24	AYUNTAMIENTO ENLACE GTT	BAJAS 12/2012 BAJA MOT. AP[ 4] EXPED. 1/2557/2012 REMESA 6151 EXP. GESTION 52012012002105
12/12/2012	12010000724	2007 33600	53,24	AYUNTAMIENTO ENLACE GTT	BAJAS 12/2012 BAJA MOT. AP[ 4] EXPED. 1/2557/2012 REMESA 6151 EXP. GESTION 52012012002105
12/12/2012	12010000740	2008 11600	1.141,32	AYUNTAMIENTO ENLACE GTT	BAJAS 12/2012 BAJA MOT. AP[ 4] EXPED. 1/2557/2012 REMESA 6151 EXP. GESTION 52012012002105
12/12/2012	12010000751	2009 11600	3.851,60	AYUNTAMIENTO ENLACE GTT	BAJAS 12/2012 BAJA MOT. AP[ 4] EXPED. 1/2557/2012 REMESA 6151 EXP. GESTION 52012012002105

Se ha revisado los siguientes extremos:

- 1º.- Solicitud del interesado en su caso.
- 2º.- Informe de gestión tributaria y/o de tesorería sobre la oportunidad o no de la rectificación de los derechos o su cancelación.
- 3º.- Acreditación de los extremos contenidos en la legislación vigente.

La fiscalización es favorable, si bien se advierte desde esta intervención de que el hecho de que los expedientes se encuentren en el programa GTT produce que al migrar la contabilidad en el texto se obtengan a veces claves que dificultan su comprensión. Esto se está resolviendo ya que el uso de FIRMADOC, permite que desde tesorería se esté incluyendo dentro de los expedientes documentación que permita comprobar los extremos reflejados en el texto del documento contable.

#### d) Operación de crédito:

El único expediente que se incluye es el siguiente:

Fecha	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
29/05/2012	2012 91300	1.597.060,80	CAIXABANK S.A.	INGRESO PRESTAMO R.D. 4/2012 FRAS. CONTABILIZADAS APLICADAS A PRESUPUESTO
29/05/2012	2012 91300	219.313,65	CAIXABANK S.A.	INGRESO PRESTAMO R.D 4/2012 PAGO A PROVEEDORES IMPORTE OPA'S

Este expediente fue fiscalizado con carácter previo de manera plena debido a la importancia del mismo que es el Préstamo aprobado por el Gobierno para el Plan de Pago a proveedores.

Todo el expediente goza de legalidad.

## 7. ANALISIS DEL ENDEUDAMIENTO.

### SITUACION GENERAL:

El estado de la Deuda a 31 de diciembre de 2012, que debe recoger las operaciones de creación, amortización pago y extinción de capitales, así como el reconocimiento, pago y extinción de los intereses devengados, atendiendo a lo previsto en la regla 97 de la ICAL ha sido debidamente elaborado.

### **Atendiendo a las últimas modificaciones efectuadas en el marco normativo en materia de endeudamiento de las Corporaciones locales, habría que hacer las siguientes precisiones:**

- 1º.- Desde la promulgación del RD ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público hasta la aprobación de la ley de Presupuestos Generales del Estado Ley 117/20012, de 27 de diciembre, en su disposición final nº 31 con vigencia indefinida, se ha evolucionado en cuanto a lo que se podía considerar endeudamiento, sumado a los objetivos de deuda marcados por la Ley de estabilidad Presupuestaria.
- 2º.- Respecto a la legislación contenida en la Ley de Haciendas Locales, RD legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, en su artículo 53 recoge el principio de que el nivel de endeudamiento debe situarse en el 75% de los recursos ordinarios liquidados. Este parece que es, a priori, el límite. No obstante en el apartado 5 del mismo artículo, permite que la Administración local se endeude hasta el 110%, siempre y cuando solicite y cuente con la preceptiva autorización.
- 3º.- No obstante lo anterior, a la vista del al disposición adicional nº 73 de la LGPE, dada por el Real Decreto –ley 3/2013, de 22 de febrero , por el que se modifica el régimen de tasas en el ámbito de la administración de justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita, las Entidades Locales que tengan un endeudamiento superior al 75% de sus ingresos corrientes deberán aprobar por Pleno, un plan de saneamiento o una reducción de deuda en un plazo máximo de 5 años, para llegar al objetivo del 75%, que parece es el mismo que recoge la Ley de Estabilidad Presupuestaria al hablar del cumplimiento del nivel de deuda ( si bien esto suscita dudas también por cuanto en la aplicación informática facilitada por el Ministerio de Hacienda, para facilitar la información prevista en la Orden HAP/2105/2012 de Suministro de Información, en el apartado F.1.1 B3-B4, RESPECTO AL

OBJETIVO DE DEUDA, al introducir los datos y darnos un 92%, automáticamente nos indica que cumplimos el nivel de deuda.)

Por lo tanto, lo que procedería en este supuesto, es aprobar por el Pleno dicho plan de reducción de deuda en un plazo no superior a 5 años

4º.- Por último para determinar estos porcentajes, se hace necesario establecer que se entiende por CAPITAL VIVO:

- Se incluyen las operaciones concertadas, más las previstas, más los riesgos deducidos de los avales, así como la operación prevista en el RD 4/2012 y 7/2012 de plan de pago a proveedores, pero, **según lo previsto en la LPGE 2013, "no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado"**

Así respecto al endeudamiento a largo plazo, la deuda pendiente al cierre del ejercicio 2012 ha ascendido, según la información facilitada por la Tesorería municipal, es el siguiente:

OPERACIÓN	CAPITAL INICIAL	CAPITAL PDTE. 31/12/2012	ANUALIDAD TEÓRICA CTE.	TIPO % INTERÉS	FECHA FORMAL.	FECHA ULTIMO VTO
CAM-264318045	2.163.002,79	1.247.493,11	93.211,26	0,87	27/12/2002	29/05/2031
CAM 0264323087	1.180.000,00	976.305,28	55.511,08	1,04	27/11/2007	29/06/2031
BCL-00044716378	513.000,00	150.703,45	38.126,58	1,69	31/12/2006	31/12/2016
BCL- 00046593272	1.016.938,15	808.215,16	85.762,62	4,71	04/05/2011	04/05/2022
Piscina cubierta	4.016.393,51	3.416.936,95	329.321,46	3,39	30/06/2005	30/06/2021
PRÉSTAMO ICO EELL	1.816.374,45	1.816.374,45	116.000,00	5,94	29/05/2012	29/05/2022
DEVOLUCIÓN PIE 2009	697.939,00	604.880,00	69.793,86	0	01/01/2011	29/12/2021
DEVOLUCIÓN PIE 2008	349.484,00	232.989,00	34.948,38	0	20/07/2010	20/07/2020
<b>TOTAL LARGO PLAZO</b>	<b>11.753.131,90</b>	<b>9.253.897,40</b>	<b>857.992,58</b>			

Capital vivo a efecto de cálculo nivel de endeudamiento y objetivo de la deuda:

OPERACIÓN	CAPITAL INICIAL	CAPITAL PDTE. 31/12/2011	ANUALIDAD TEÓRICA CTE.	TIPO % INTERÉS	FECHA FORMAL.	FECHA ULTIMO VTO
CAM-264318045	2163002,79	1.247.493,11	127361,08	0,87	27/12/2002	29/05/2031
CAM 0264323087	1180000	976.305,28	58042,36	1,04	27/11/2007	29/06/2031
BCL-00044716378	513000	150.703,45	39065,74	1,69	31/12/2006	31/12/2016
BCL- 00046593272	1016938,15	808.215,16	89188,02	4,71	04/05/2011	04/05/2022
DEVOLUCIÓN PIE 2008	697939	3.416.936,95	69793,86	0	01/01/2011	29/12/2021
DEVOLUCIÓN PIE 2009	349484	1.816.374,45	34948,38	0	40.379,00	44.032,00
PRÉSTAMO ICO EELL	1816374,45	0,00	110271,68	5,94	41.058,00	44.710,00
Piscina cubierta	4016393,51	0,00	329321,46	3,39	38.533,00	44.377,00
<b>TOTAL LARGO PLAZO</b>	<b>5.920.363,94</b>	<b>8.416.028,40</b>	<b>857.992,58</b>			

Así se obtienen los siguientes datos:

CONCEPTO	IMPORTE
DRN CAPS 1-5	10.841.198,80

ORN CAPS 1,2 Y 4	8.127.614,70
ORN FINANCIADAS CON RTIA	0
ORN TOTALES	8.127.614,70
<b>AHORRO BRUTO:</b>	<b>2.713.584,10</b>
ANUALIDAD TEORICA	857.992,58
<b>AHORRO NETO</b>	<b>1.855.591,52</b>
AUTORIZACION:	<b>IMPORTE</b>
75% DRN LIQUIDADOS	8.130.899,10
CAPITAL VIVO PRESTAMOS	5.879.614,43
APORTACION PISCINA	3.416.936,95
<b>TOTAL CAPITAL VIVO</b>	<b>8.416.028,40</b>
DIFERENCIA	-285.129,30
<b>PORCENTAJE S/RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>77,63%</b>

Al objeto de comprobar si se requiere de la previa autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para solicitar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, se ha calculado la magnitud definida en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales como AHORRO NETO y capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo, se observa que, a pesar de ser un ahorro neto positivo la Corporación debería SOLICITAR AUTORIZACION PARA ENDEUDARSE.

No obstante, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 12.5 y 32 de la LOEPSF, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, todas las magnitudes deben de obtenerse distinguidas por entidades pero los objetivos verificados en términos consolidados. Así nos encontramos con los siguientes datos:

CONCEPTO	IMPORTE	AYUNTAMIENTO	OOAA
DRN CAPS 1-5	11.583.411,30	10.841.198,80	742.212,50
ORN CAPS 1,2 Y 4	8.852.172,55	8.127.614,70	724.557,85
ORN FINANCIADAS CON RTIA	73.330,23	0,00	73.330,23
ORN TOTALES	8.778.842,32	8.127.614,70	651.227,62
<b>AHORRO BRUTO:</b>	<b>2.804.568,98</b>	<b>2.713.584,10</b>	<b>90.984,88</b>
ANUALIDAD TEORICA	857.992,58	857.992,58	0,00
<b>AHORRO NETO</b>	<b>1.946.576,40</b>	<b>1.855.591,52</b>	<b>90.984,88</b>
AUTORIZACION:	<b>IMPORTE</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>OOAA</b>
75% DRN LIQUIDADOS	8.687.558,48	8.130.899,10	556.659,38
CAPITAL VIVO PRESTAMOS	5.836.960,45	5.836.960,45	0,00
APORTACION PISCINA	3.416.936,95	3.416.936,95	0,00
<b>TOTAL CAPITAL VIVO</b>	<b>8.416.028,40</b>	<b>8.416.028,40</b>	<b>0,00</b>
DIFERENCIA	271.530,08	-285.129,30	556.659,38
<b>PORCENTAJE S/RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>72,66%</b>	<b>77,63%</b>	<b>0,00%</b>

Por lo tanto se cumple el nivel de deuda exigido.

## 9. PRESUPUESTOS CERRADOS

### A. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO:

Las obligaciones de ejercicios cerrados que aparecen pendientes de pago ascienden al finalizar el ejercicios son de 0,00 €

**OBLIGACIONES PENDIENTES DE EJERC. CERRADOS a 31-12-2011**

EJERCICIO	IMPORTE a 01/01/2012	MODIF SALDO INICIAL Y ANULACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS	IMPORTE A 31/12/2012	%
2003	47.759,97	0,00	47.759,97	0,00	0,00	0,00%
2005	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00%
2006	1.109,64	-149,64	960,00	0,00	0,00	0,00%
2007	467,21	-62,65	404,56	0,00	0,00	0,00%
2008	3.257,28	0,00	3.257,28	0,00	0,00	0,00%
2009	400,00	-400,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
2010	825.834,86	0,00	0,00	825.834,86	0,00	0,00%
2011	2.001.324,78	-8.516,00	0,00	1.992.808,78	0,00	0,00%
	<b>2.880.153,74</b>	<b>-9.128,29</b>	<b>52.381,81</b>	<b>2.818.643,64</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

#### B. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

La suma total de los derechos reconocidos en ejercicios cerrados pendientes de cobro asciende a 2.480.620,19€, por ejercicios según el cuadro siguiente:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJER. CERRADOS inicial - final				
EJERCICIO	IMPORTE INICIAL	IMPORTE FINAL	DIFERENCIA	% S/ INICIAL
2000	307,48	307,48	0,00	100,00%
2001	7.260,84	3.567,41	3.693,43	49,13%
2002	6.624,02	623,67	6.000,35	9,42%
2003	9.191,87	6.908,49	2.283,38	75,16%
2004	26.590,57	16.489,34	10.101,23	62,01%
2005	64.570,36	11.050,41	53.519,95	17,11%
2006	174.209,46	61.493,85	112.715,61	35,30%
2007	399.917,65	136.668,41	263.249,24	34,17%
2008	260.696,47	188.052,23	72.644,24	72,13%
2009	945.352,44	385.130,23	560.222,21	40,74%
2010	1.164.895,43	738.845,72	426.049,71	63,43%
2011	1.925.429,98	931.482,95	993.947,03	48,38%
	<b>4.985.046,57</b>	<b>2.480.620,19</b>	<b>2.504.426,38</b>	<b>49,76%</b>

#### 10. BALANCE DE SITUACION Y CUENTA DE RESULTADOS.

Del contenido de las Cuentas individuales que forman la Cuenta General se realizan las siguientes observaciones:

El cuadro-resumen del Balance de Situación y de la Cuenta de Resultados económico-patrimonial del ejercicio 2012 agrupado por masas patrimoniales y por gastos e ingresos es el siguiente:

#### A. BALANCE DE SITUACION.

El Balance de situación a 31 de diciembre de 2012, se divide en dos partes:

#### A) ACTIVO:



CUENTA PGC	ACTIVO			
	2.012	2.011	DIFERENCIAS	
	<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>42.847.729,35</b>	<b>42.077.358,21</b>	<b>770.371,14</b>
	<b>I INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL</b>	<b>15.079.433,74</b>	<b>14.397.289,22</b>	<b>682.144,52</b>
200	1. TERRENOS Y BIENES NATURALES	2.680.443,95	2.617.455,97	62.987,98
201	2. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	12.303.539,08	11.684.382,54	619.156,54
202	3. BIENES COMUNALES	95.450,71	95.450,71	0,00
	<b>II INMOVILIZACIONES INMATERIALES</b>	<b>1.264.798,51</b>	<b>1.264.798,51</b>	<b>0,00</b>
210,212,216,218,219	3. OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	1.264.798,51	1.264.798,51	0,00
	<b>III INMOVILIZACIONES MATERIALES</b>	<b>24.139.211,40</b>	<b>24.050.984,78</b>	<b>88.226,62</b>
220	1. TERRENOS	3.064.816,53	3.063.890,89	925,64
221	2. CONSTRUCCIONES	18.423.817,05	18.361.447,82	62.369,23
222	3. INSTALACIONES TÉCNICAS	277.046,56	277.046,56	0,00
223,224,226,227,228	4. OTRO INMOVILIZADO.	2.373.531,26	2.348.599,51	24.931,75
	<b>V) PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO</b>	<b>2.364.285,70</b>	<b>2.364.285,70</b>	<b>0,00</b>
240,241	1. Terrenos y construcciones	2.364.285,70	2.364.285,70	0,00
		<b>2.012</b>	<b>2.011</b>	<b>DIFERENCIAS</b>
	<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>3.234.412,27</b>	<b>3.641.031,34</b>	<b>DIFERENCIAS</b>
	<b>II DEUDORES</b>	<b>2.365.915,90</b>	<b>3.189.038,58</b>	<b>-823.122,68</b>
43	1. PRESUPUESTARIOS	4.384.343,76	4.985.046,57	-600.702,81
440,441,442,443,449	2. NO PRESUPUESTARIOS	1.025,46	66.041,73	-65.016,27
470,471,472	3. ADMINISTRACIONES PUBLICAS	262.335,47	120.727,93	141.607,54
555,558	4. OTROS DEUDORES	0,00	0,00	0,00
490	6. PROVISIONES	-2.281.788,79	-1.982.777,65	299.011,14
		<b>2.012</b>	<b>2.011</b>	<b>DIFERENCIAS</b>
	<b>III INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
5420	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	0,00	0,00	0,00
	<b>IV TESORERIA</b>	<b>868.496,37</b>	<b>451.992,76</b>	<b>416.503,61</b>
57	1. TESORERIA	868.496,37	451.992,76	416.503,61
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>46.082.141,62</b>	<b>45.718.389,55</b>	<b>363.752,07</b>

### B) PASIVO:

CUENTA PGC	PASIVO			
	2012	2011	DIF	
	<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>35.979.377,92</b>	<b>34.668.560,41</b>	<b>1.310.817,51</b>
	<b>I) PATRIMONIO</b>	<b>34.668.560,41</b>	<b>35.394.152,83</b>	<b>-725.592,42</b>
100	1. PATRIMONIO.	39.866.956,46	39.410.546,34	456.410,12
109	6. PATRIMONIO ENTREGADO AL USO GENERAL	-5.198.396,05	-4.016.393,51	1.182.002,54
	<b>III) RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
120	1. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0,00	0,00	0,00
	<b>IV) RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>	<b>1.310.817,51</b>	<b>-725.592,42</b>	<b>2.036.409,93</b>
129	1. RESULTADOS DEL EJERCICIO	1.310.817,51	-725.592,42	2.036.409,93
	<b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>8.671.505,91</b>	<b>7.031.300,52</b>	<b>1.640.205,39</b>

	<b>III) OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO</b>	<b>8.671.505,91</b>	<b>7.031.300,52</b>	<b>1.640.205,39</b>
170,176	1.DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	2.919.490,60	3.408.074,78	-488.584,18
171,173,177	2. OTRAS DEUDAS	5.752.015,31	3.623.225,74	2.128.789,57
	<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>1.431.257,79</b>	<b>4.018.528,62</b>	<b>-2.587.270,83</b>
	<b>II) OTRAS DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>835.336,31</b>	<b>245.043,81</b>	<b>590.292,50</b>
520,522,526	1. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	263.226,21	0,00	263.226,21
521,523,527	2. OTRAS DEUDAS	319.165,09	0,00	
560,561	4.FIANZAS Y DEPOSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO	252.945,01	245.043,81	7.901,20
	<b>III) ACREEDORES</b>	<b>595.921,48</b>	<b>3.773.484,81</b>	<b>-3.177.563,33</b>
40	1. ACREEDORES PRESUPUESTARIOS.	382.448,07	3.215.424,15	-2.832.976,08
41	2.ACREEADORES NO PRESUPUESTARIOS	139.172,29	284.375,54	-145.203,25
475,476,477	4. ADMINISTRACIONES PUBLICAS	50.185,43	79.767,63	-29.582,20
554,559	5.OTROS ACREEDORES	24.115,69	193.917,49	-169.801,80
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>46.082.141,62</b>	<b>45.718.389,55</b>	<b>363.752,07</b>

Respecto al **Balance de situación** hay que realizar las siguientes observaciones:

**Amortizaciones:** No se han dotado las correspondientes amortizaciones de Inmovilizado. Efectivamente no está a disposición de esta Intervención la *base amortizable neta* (diferencia entre el valor contable activado menos la amortización acumulada hasta el momento y el valor residual esperado) tal y como establece la Regla 19 de la ICAL. Si no se conoce la base amortizable neta es imposible realizar el cálculo de la amortización. Sin falta para el ejercicio 2013 se va a proceder a dotar la amortización como de los bienes del Ayuntamiento como se ha hecho en 2012 para el Organismo Autónomo.

No obstante, vuelve a reiterarse por esta Intervención, q debería considerarse por la Secretaria general el adquirir una aplicación que controle el patrimonio y así tener el mismo siempre actualizado. Por todo ello la no contabilización de la dotación a las amortizaciones supone un gasto que no está contabilizado y por ello un menor beneficio o unas mayores pérdidas en la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial y un menor importe del Inmovilizado en el Balance al no estar reflejada la amortización acumulada. Esto supone por tanto una salvedad respecto a los dos estados contables citados.

**Provisiones:** Existen dos grupos de provisiones: las provisiones correctoras de valoración (provisiones por depreciación de inmovilizado, de valores negociables, de existencias y la provisión para insolvencias) y las provisiones para riesgos y gastos (provisión para responsabilidades y provisión para grandes reparaciones). Respecto al primer grupo de provisiones solamente se han contabilizado las provisiones para insolvencias por importe de -2.281.788,79 €. Los cálculos realizados se ajustan a lo dispuesto en la **Base de Ejecución numero 78:**

#### **BASE 78 DETERMINACIÓN DEL SALDO DE DEUDORES DE DUDOSO COBRO**

1.- Para la determinación del saldo de deudores de dudoso cobro que a de figurar en los estados de remanente de tesorería se seguirá el siguiente criterio.

Por la Tesorería se emitirá informe en el que se establezca dicho importe por la aplicación de:

A.- Un porcentaje se realizará teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 191 TRLRHL, y de acuerdo con artículo 103, apartados 1,2 y 3 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

B.- Un porcentaje ha tanto alzado de cada ejercicio, dada la dificultad que supondría su cálculo en forma individualizada.

C.- Para el cálculo del porcentaje de acuerdo con el citado artículo 103 del R.D. 500/90 se tendrá en cuenta:

a) La antigüedad de la deuda

b) El importe de las mismas.

a) La naturaleza de los recursos de que se trate.

b) Los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en el ejecutivo.

c) Criterios de valoración que en forma ponderada puedan establecerse.

d) *Por capítulos del presupuesto de ingresos.*

*Queda facultada la Junta de Gobierno Local para dictar las normas que fueran precisas para la ejecución de lo dispuesto en este apartado.*

*En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.*

Por lo que, y de acuerdo con el criterio señalado, aprobado plenariamente junto al presupuesto de 2012, se han considerado como difícil cobro todos los derechos pendientes de cobro según la contabilidad municipal, **CON LOS SIGUIENTES PORCENTAJES SEGÚN EVOLUCIÓN DE CERRADOS:**

<b>DEUDORES DUDOSO COBRO 2011</b>			
<b>EJERCICIO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>
2007 y anteriores	237.109,06	93,90%	222.645,41
2008	188.052,23	80,61%	151.588,90
2009	385.130,23	81,64%	314.420,32
2010	738.845,72	79,31%	585.978,54
2011	931.482,95	57,03%	531.224,73
CORRIENTE 2012	1.903.723,57	25,00%	475.930,89
<b>TOTAL</b>	<b>4.384.343,76</b>		<b>2.281.788,79</b>

No se han dotado provisiones por depreciación del inmovilizado por las mismas causas explicadas en relación a las amortizaciones de inmovilizado ni tampoco provisión para existencias ni valores negociables por entenderlas no aplicables. Respecto a las provisiones para riesgos y gastos de la Regla 62 de la ICAL, establece que para que puedan ser contabilizadas han de documentarse en Informes de los Servicios jurídicos. Se solicitará formalmente para ejercicios posteriores para poder dotar la provisión para responsabilidades por litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones pendientes ciertas o con una probabilidad alta de producirse.

**Periodificaciones:** Se distinguen entre gastos o ingresos anticipados tanto de gastos financieros como no financieros. En aplicación de la Regla 67 de la ICAL, cuando las periodificaciones sean de pequeña cuantía o correspondan a prestaciones de tracto sucesivo e importe anual similar podrán no contabilizarse las mismas, en aplicación al principio contable de Importancia Relativa. Por lo que y dado que se cumplen los requisitos de la citada regla, no se han registrado gastos y/o ingresos anticipados.

**Otras operaciones:** Las Reglas 70 y siguientes de la ICAL, establecen el registro de ingresos y gastos diferidos, operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y la reclasificaciones temporal de los créditos y débitos. La única operación que se ha registrado es la correspondiente a las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto previsto en la regla 71 de la ICAL, y que se debe contabilizar en la cuenta 413 "Acreedores pendientes de aplicar al presupuesto". En esta cuenta se recogen las obligaciones derivadas de gastos realizados para los que no se ha producido su aplicación al Presupuesto. Estamos pues ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad local. Contablemente a 31 de diciembre se registran en contabilidad, se registra un gasto y una deuda, pero no se aplican a presupuesto (y por tanto tampoco a la liquidación del mismo). El importe contabilizado de estas operaciones asciende a 11.882,33 €, En el ejercicio 2013 se ha realizado el oportuno reconocimiento extrajudicial de créditos para su aplicación al presupuesto.

**Análisis de la situación a corto plazo:** Es importante destacar que la operación de crédito prevista en el RD-Ley 2/2004, de 24 de febrero, así como las medidas aplicadas que se derivan del correspondiente plan de ajuste para subsanar la pérdida de solvencia financiera que el Ayuntamiento estaba sufriendo han surgido efecto, si bien en el ejercicio 2010 la liquidez inmediata se fijaba en un 42% y en 2011 cayó hasta el 14%, en el ejercicio 2012 se recupera hasta el 108%. Cabe destacar que las obligaciones reconocidas que se quedaron pendientes de pago a 31 de diciembre de 2012 fueron prácticamente las contraídas en el último mes, por lo que no dio tiempo a realizar todos los trámites hasta su pago antes de finalizar el ejercicio. Asimismo, la solvencia a corto plazo que de 2010 a 2011 disminuyó de 1,36 a 1,05, en el 2012 se sitúa al 4,00 lo cual supone que a corto plazo el Ayuntamiento de Albal tiene recursos suficientes (activos a corto plazo) para satisfacer las obligaciones contraídas (pasivos a corto plazo). Además se ha puesto en marcha la modificación del calendario fiscal para disponer de la liquidez suficiente que permita cumplir con la ley de morosidad en cuanto a la obligatoriedad de pago a 30 días a proveedores.

## B. CUENTA DE RESULTADOS

La Cuenta del resultado económico-patrimonial comprende, con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el resultado, ahorro o desahorro.

A continuación se presenta la Cuenta del resultado, a 31 de diciembre de 2012, Expresado en euros. Los resultados ofrecidos en los datos siguientes determinan que la Corporación ha obtenido unas pérdidas de **-725.592,42 €**,

En este caso la Cuenta de resultados presenta adecuadamente los resultados del ejercicio desde el punto de vista económico patrimonial, y se presenta con columnas diferenciadas:

- Ejercicio 2011
- Ejercicio 2012

DEBE				
CTA	DESCRIPCION	2012	2011	DIF
	<b>A) GASTOS</b>	<b>9.427.457,02</b>	<b>10.374.239,18</b>	<b>-946.782,16</b>
	<b>3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales</b>	<b>8.196.644,82</b>	<b>9.594.824,37</b>	<b>-1.398.179,55</b>
	<b>a) Gastos de personal</b>	<b>4.474.529,61</b>	<b>5.013.579,30</b>	<b>-539.049,69</b>
640,641	a-1) Sueldos, salarios y asimilados	3.388.025,37	3.888.644,36	-500.618,99
642,644	a-2) Cargas sociales	1.086.504,24	1.124.934,94	-38.430,70
	<b>d) Variacion provisiones de tráfico</b>	<b>394.790,85</b>	<b>537.825,31</b>	<b>-143.034,46</b>
675,696,794	d-2) Variacion de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	394.790,85	537.825,31	-143.034,46
	<b>e) Otros gastos de gestión</b>	<b>3.045.017,34</b>	<b>3.975.736,33</b>	<b>-930.718,99</b>
62	e-1) Servicios exteriores	3.029.690,41	3.961.443,45	-931.753,04
63	e-2) Tributos	15.326,93	14.292,88	1.034,05
	<b>f) Gastos financieros</b>	<b>282.307,02</b>	<b>67.683,43</b>	<b>214.623,59</b>
661,662,663,669	f-1) Por deudas	282.307,02	67.683,43	214.623,59
	<b>4. Transferencias y subvenciones</b>	<b>444.898,84</b>	<b>590.970,73</b>	<b>-146.071,89</b>
650,651	a) Transferencias y subvenciones corrientes.	444.898,84	590.970,73	-146.071,89
655,656	b) Transferencias y subvenciones de capital.	0,00	0,00	0,00
	<b>5. Pérdidas y gastos extraordinarios</b>	<b>785.913,36</b>	<b>188.444,08</b>	<b>597.469,28</b>
678	d) Gastos extraordinarios	208.962,51	0,00	208.962,51

679	e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios.	576.950,85	188.444,08	388.506,77
-----	---	------------	------------	------------

El total de **GASTOS** del ejercicio 2012, asciende a 9.427.457,02 €

HABER				
CTA	DESCRIPCION	2012	2011	DIF
		<b>1.310.817,51</b>	<b>-460.117,27</b>	<b>1.770.934,78</b>
	<b>B) INGRESOS</b>	<b>10.738.274,53</b>	<b>9.914.121,91</b>	<b>824.152,62</b>
	<b>1. Ventas y prestaciones de servicios</b>	<b>75.373,70</b>	<b>72.625,65</b>	<b>2.748,05</b>
700,701,702,703,704	a) ventas	1.519,70	669,65	850,05
	b) Prestaciones de servicios	73.854,00	71.956,00	1.898,00
741	b-2) Precios públicos por prestación de servicios o realización actividades	73.854,00	71.956,00	1.898,00
	<b>3. Ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>7.555.951,32</b>	<b>6.092.671,68</b>	<b>1.463.279,64</b>
	a) Ingresos tributarios	7.555.951,32	6.092.671,68	1.463.279,64
724,725,726,727,733	a-1) Impuestos propios	6.419.727,14	5.193.923,73	1.225.803,41
740,742	a-3) Tasas	1.136.224,18	898.747,95	237.476,23
	<b>4. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>395.172,08</b>	<b>117.193,53</b>	<b>277.978,55</b>
773	a) Reintegros	993,64	15.854,59	-14.860,95
	c) Otros ingresos de gestión	198.472,33	137.850,59	60.621,74
775,776,777	c-1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	198.472,33	137.850,59	60.621,74
	f) Otros intereses e ingresos asimilados	195.706,11	-36.511,65	232.217,76
763,769	f-1) Otros intereses	195.706,11	-36.511,65	232.217,76
	<b>5. Transferencias y subvenciones</b>	<b>2.301.129,88</b>	<b>3.553.835,67</b>	<b>-1.252.705,79</b>
750	a) Transferencias corrientes	2.120.562,04	3.327.544,44	-1.206.982,40
751	b) Subvenciones corrientes	187.799,85	128.711,50	59.088,35
755	c) Transferencias de capital	-7.232,01	0,00	-7.232,01
756	d) Subvenciones de capital	0,00	97.579,73	-97.579,73
	<b>6. Ganancias e ingresos extraordinarios</b>	<b>410.647,55</b>	<b>77.795,38</b>	<b>332.852,17</b>
770,771,772	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	0,00	0,00	0,00
778	c) Ingresos extraordinarios	280.546,82	0,00	280.546,82
779	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios.	130.100,73	77.795,38	52.305,35

El total de **INGRESOS de la CUENTA DE RESULTADOS** asciende a 10.738.274,53 €.

### C.- OTRAS CUESTIONES:

Es importante manifestar que el acta de arqueo recoge las existencias de tesorería a fin de ejercicio con una liquidez final de 868.496,37 €

### C. LA MEMORIA

La Memoria completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, en la Cuenta del resultado económico-patrimonial y en el estado de liquidación del Presupuesto. El modelo de memoria que establece el PGCP recoge la información mínima a cumplimentar, y en ella deberá indicarse cualquier otra información que sea necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales.

Así, se ha incluido información referente a:

- 1.- Organización.
- 2.- Estado operativo.
- 3.- Información de carácter financiero.
- 4.- Información sobre la ejecución del gasto público.
- 5.- Información sobre la ejecución del ingreso público.
- 6.- Liquidación del presupuesto, Saldo presupuestario del ejercicio.
- 7.- Gastos e ingresos con financiación afectada.
- 8.- Información sobre los recursos
- 9.- Información sobre el inmovilizado no financiero.
- 10.- Información sobre las inversiones financieras.
- 11.- Información sobre el endeudamiento.
- 12.- Conversión a euros.
- 13.- Aavales.

### 11. CUENTA GENERAL DEL ORGANISMO AUTONOMO “RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS JULIO Y ANTONIO MUÑOZ GENOVÉS”

Respecto a la Cuenta general del Organismo Autónomo, dado el presupuesto tan reducido que se maneja las incidencias muy pequeñas.

A) PRESUPUESTO INICIAL, MODIFICACIONES DE CRÉDITO Y PRESUPUESTO DEFINITIVO  
En este punto cabe decir lo mismo que para el Ayuntamiento.

B) LIQUIDACION. RESULTADO PRESUPUESTARIO Y REMANENTE DE TESORERIA.  
Los datos que arroja la liquidación del ejercicio 2012 son los siguientes:

#### **A.- RESULTADO PRESUPUESTARIO:**

CONCEPTOS	DERECHOS REC.NETOS	OBLIGACIONES REC.NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	742.212,50	724.557,85		17.654,65
b) Otras operaciones no financieras		64.003,35		-64.003,35
1. Total operaciones no financieras.	742.212,50	788.561,20		-46.348,70
2. Activos financieros.				
3. Pasivos financieros.				
RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO	742.212,50	788.561,20		-46.348,70
<b>AJUSTES</b>				
4. Créditos gastados financiados RLTGG			73.330,23	
5.Desviaciones de financiación negativas ejercicio				

6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.		73.330,23
<b>RESULTADO AJUSTADO.</b>	<b>PRESUPUESTARIO</b>	<b>26.981,53</b>

### **B.- EL REMANENTE DE TESORERÍA**

<b>COMPONENTES</b>	<b>IMPORTES AÑO</b>		<b>IMPORTES AÑO ANTERIOR</b>	
1.Fondos Líquidos		589.410,75		559.140,73
2. Derechos pendiente de cobro		77.377,73		7.334,00
+ del presupuesto corriente.	70.043,73			
+ de Presupuestos cerrados.	7.334,00		7.334,00	
+ de operaciones no presupuestarias				
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.				
3.- Obligaciones pendientes de pago		57.380,16		-32.270,60
+ del presupuesto corriente.	47.487,46		7.313,10	
+ de Presupuestos cerrados.	6,40		580,54	
+ de operaciones no presupuestarias	9.886,30		10.794,60	
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva			50.958,84	
<b>I. Remanente de Tesorería total ( 1+2-3)</b>		<b>609.408,32</b>		<b>598.745,33</b>
II. Saldo dudoso cobro.		75.760,73		7.334,00
III. exceso de financiación afectada				
<b>IV. Remanente de Tesorería para gastos generales ( I-II-III)</b>		<b>533.647,59</b>		<b>591.411,33</b>

Tal y como ya se expuso en el informe de Intervención de fecha 01 de marzo, tanto una como otra magnitud reflejan fielmente el estado presupuestario a 31 de diciembre. Los ajustes al Remanente de tesorería parten de la cuantificación del dudoso cobro como ya se puso de manifiesto en el citado informe.

#### C) LIQUIDACION DEL ESTADO DE GASTOS e INGRESOS:

##### A) **GASTOS:**

Los gastos de la Residencia presentan el siguiente detalle:

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CRÉDITO INICIAL</b>	<b>MODIFICACIONES</b>	<b>CRÉDITO DEFINITIVO</b>	<b>ORN</b>	<b>% EJECUC.</b>
GASTOS DE PERSONAL	408.903,54	130.800,00	539.703,54	539.564,37	99,97%
GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	162.000,00	29.320,00	191.320,00	184.969,48	96,68%
GASTOS FINANCIEROS	50,00	0,00	50,00	24,00	48,00%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>570.953,54</b>	<b>160.120,00</b>	<b>731.073,54</b>	<b>724.557,85</b>	<b>99,11%</b>
INVERSIONES REALES	200,00	120.876,50	121.076,50	64.003,35	52,86%

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>200,00</b>	<b>120.876,50</b>	<b>121.076,50</b>	<b>64.003,35</b>	<b>52,86%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>571.153,54</b>	<b>280.996,50</b>	<b>852.150,04</b>	<b>788.561,20</b>	<b>92,54%</b>

Respecto a los Gastos corrientes, el porcentaje del 99,11 % pone de manifiesto el cumplimiento de los objetivos marcados en cuanto a la gestión de la Residencia, en los Gastos de Capital, el porcentaje supera el 52%, debido a la modificación presupuestaria con la modalidad de suplemento de crédito. Esta modificación dotaba los créditos necesarios para la realización de las obras de homologación de la residencia requerida por la Conselleria de Bienestar Social. Al aprobarse definitivamente en el último trimestre no terminaron de reconocerse las obligaciones en el ejercicio 2012, por tanto continúan en 2013.

#### B) INGRESOS:

El cuadro recoge los datos:

DESCRIPCIÓN	PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DRN	% EJECUC.
IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
TASAS Y OTROS INGRESOS	577.759,00	94.800,00	672.559,00	681.310,49	101,30%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
INGRESOS PATRIMONIALES	10.100,52	49.376,50	59.477,02	60.858,28	102,32%
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>587.859,52</b>	<b>144.176,50</b>	<b>732.036,02</b>	<b>742.168,77</b>	<b>101,38%</b>
ENAJENAC. INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	136.820,00	136.820,00	0,00	-100,00%
PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>136.820,00</b>	<b>136.820,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-100,00%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>587.859,52</b>	<b>280.996,50</b>	<b>868.856,02</b>	<b>742.168,77</b>	<b>85,42%</b>



Los ingresos corrientes previstos se han visto superados por la realidad, alcanzando un porcentaje de reconocimiento de derechos superior al 100,00 %. Si bien hay que recordar que por un error, existe una cuota reconocida por duplicado, hecho que se ha tenido en cuenta dotando el 100% de este importe como imposible recaudación puesto que no fue detectado hasta el ejercicio 2013.

En los ingresos de capital la diferencia viene de la financiación de la modificación de crédito acudiendo al remanente de Tesorería, el cual incrementa provisiones pero nunca genera derechos reconocidos.

## E. BALANCE DE SITUACION Y CUENTA DE RESULTADOS.

### a.- BALANCE DE SITUACION.

BALANCE 2012				
CUENTA PGC	<b>ACTIVO</b>			
		2.012	2.011	DIFERENCIAS
	<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>974.511,53</b>	<b>1.053.699,34</b>	<b>-79.187,81</b>
	<b>I INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
200	1. TERRENOS Y BIENES NATURALES	0,00	0,00	0,00
201	2. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	0,00	0,00	0,00
202	3. BIENES COMUNALES	0,00	0,00	0,00
	<b>II INMOVILIZACIONES INMATERIALES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
210,212,216,218,219	3. OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	0,00	0,00	0,00
	<b>III INMOVILIZACIONES MATERIALES</b>	<b>974.229,66</b>	<b>1.053.417,47</b>	<b>-79.187,81</b>
220	1. TERRENOS	82.889,69	0,00	82.889,69
221	2. CONSTRUCCIONES	1.030.088,34	867.065,08	163.023,26
222	3. INSTALACIONES TÉCNICAS	17.082,20	0,00	17.082,20
223,224,226,227,228	4. OTRO INMOVILIZADO.	144.960,85	186.352,39	-41.391,54
282	5. AMORTIZACIONES	-300.791,42	0,00	-300.791,42
	<b>VI INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES</b>	<b>281,87</b>	<b>281,87</b>	<b>0,00</b>
250,251,256	1. Cartera de valores a largo plazo	281,87	281,87	0,00
		<b>2.012</b>	<b>2.011</b>	<b>DIFERENCIAS</b>
	<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>591.027,75</b>	<b>610.099,57</b>	<b>-19.071,82</b>
	<b>II DEUDORES</b>	<b>1.617,00</b>	<b>50.958,84</b>	<b>-49.341,84</b>
43	1. PRESUPUESTARIOS	77.377,73	7.334,00	70.043,73
440,441,442,443,449	2. NO PRESUPUESTARIOS	0,00	0,00	0,00
470,471,472	3. ADMINISTRACIONES PUBLICAS	0,00	0,00	0,00
555,558	4. OTROS DEUDORES	0,00	50.958,84	-50.958,84
490	6. PROVISIONES	-75.760,73	-7.334,00	68.426,73
		<b>2.012</b>	<b>2.011</b>	<b>DIFERENCIAS</b>
	<b>III INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
5420	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	0,00	0,00	0,00
	<b>IV TESORERIA</b>	<b>589.410,75</b>	<b>559.140,73</b>	<b>30.270,02</b>

57	1.TESORERIA	589.410,75	559.140,73	30.270,02
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1.565.539,28</b>	<b>1.663.798,91</b>	<b>-98.259,63</b>

## BALANCE 2012

CUENTA PGC	PASIVO		2012	2011	DIF
		<b>A) FONDOS PROPIOS</b>		<b>1.508.159,12</b>	<b>1.594.151,83</b>
	I) PATRIMONIO		<b>1.777.208,69</b>	<b>1.089.732,76</b>	<b>687.475,93</b>
100	1. PATRIMONIO.		1.562.338,63	898.022,90	664.315,73
101	2. PATRIMONIO RECIBIDO EN ADSCRIPCIÓN		191.709,86	191.709,86	
109	6. PATRIMONIO ENTREGADO AL USO GENERAL		23.160,20	0,00	-23.160,20
	<b>III) RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES</b>		<b>0,00</b>	<b>531.043,59</b>	<b>-531.043,59</b>
120	1.RESULTADOS DE EJECICIOS ANTERIORES		0,00	531.043,59	-531.043,59
	<b>IV) RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>		<b>-269.049,57</b>	<b>-26.624,52</b>	<b>-242.425,05</b>
129	1. RESULTADOS DEL EJERCICIO		-269.049,57	-26.624,52	-242.425,05
	<b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>III) OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
170,176	1.DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO		0,00	0,00	0,00
171,173,177	2. OTRAS DEUDAS		0,00	0,00	0,00
	<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>		<b>57.380,16</b>	<b>69.647,08</b>	<b>-12.266,92</b>
	<b>II) OTRAS DEUDAS A CORTO PLAZO</b>		<b>970,13</b>	<b>970,13</b>	<b>0,00</b>
520,522,526	1. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO		0,00	0,00	0,00
560,561	4.FIANZAS Y DEPOSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO		970,13	970,13	0,00
	<b>III) ACREEDORES</b>		<b>56.410,03</b>	<b>68.676,95</b>	<b>-12.266,92</b>
40	1. ACREEDORES PRESUPUESTARIOS.		47.493,86	7.893,64	39.600,22
41	2.ACREEADORES NO PRESUPUESTARIOS		0,00	50.958,84	-50.958,84
475,476,477	4. ADMINISTRACIONES PUBLICAS		8.916,17	9.824,47	-908,30
554,559	5.OTROS ACREEDORES		0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>1.565.539,28</b>	<b>1.663.798,91</b>	<b>-98.259,63</b>

El balance de situación recoge el decremento del ACTIVO como consecuencia de las amortizaciones practicadas en este ejercicio al objeto de proporcionar una imagen fiel de la situación patrimonial. Además, recoge una mejor valoración de las construcciones, tras la realización de las obras de mejora y reforma de la Residencia.

Asimismo, respecto al PASIVO cabe destacar, que los acreedores presupuestarios pendientes de pago aumentaron notablemente debido a que los últimos días de diciembre se presentaron en el registro las certificaciones de las mencionadas obras.

### B.- LA CUENTA DE RESULTADOS:

Los resultados de la Residencia en este ejercicio se han visto influidos por un error de contabilización de los ingresos correspondientes a las aportaciones de residentes del mes de noviembre de 2011, que en lugar de ingresarse en una cuenta de la Residencia se ingresaron en una del Ayuntamiento, que posterior al cierre fue detectada e ingresada en febrero de 2012 motivadas fundamentalmente por el fallecimiento de algún residente que supuso menor ingreso de cuotas

DEBE				
CTA	DESCRIPCION	2012	2011	DIF
	<b>A) GASTOS</b>	<b>1.119.233,05</b>	<b>658.571,99</b>	<b>460.661,06</b>
	<b>3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales</b>	<b>824.908,49</b>	<b>658.571,99</b>	<b>166.336,50</b>
	<b>a) Gastos de personal</b>	<b>539.564,37</b>	<b>471.098,15</b>	<b>68.466,22</b>
640,641	a-1) Sueldos, salarios y asimilados	418.024,30	360.065,79	57.958,51
642,644	a-2) Cargas sociales	121.540,07	111.032,36	10.507,71
68	<b>c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado</b>	<b>31.923,91</b>	<b>0,00</b>	<b>31.923,91</b>
	<b>d) Variacion provisiones de tráfico</b>	<b>68.426,73</b>	<b>5.525,08</b>	<b>62.901,65</b>
675,696,794	d-2) Variacion de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	68.426,73	5.525,08	62.901,65
	<b>e) Otros gastos de gestión</b>	<b>184.969,48</b>	<b>181.905,16</b>	<b>3.064,32</b>
62	e-1) Servicios exteriores	182.927,97	180.184,74	2.743,23
63	e-2) Tributos	2.041,51	1.720,42	321,09
	<b>f) Gastos financieros</b>	<b>24,00</b>	<b>43,60</b>	<b>-19,60</b>
661,662,663,669	f-1) Por deudas	24,00	43,60	-19,60
	<b>4. Transferencias y subvenciones</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
650,651	a) Transferencias y subvenciones corrientes.	0,00	0,00	0,00
655,656	b) Transferencias y subvenciones de capital.	0,00	0,00	0,00
	<b>5. Pérdidas y gastos extraordinarios</b>	<b>294.324,56</b>	<b>0,00</b>	<b>294.324,56</b>
678	d) Gastos extraordinarios	0,00	0,00	0,00
679	e) Gastos y perdidas de otros ejercicios.	294.324,56	0,00	294.324,56

HABER				
CTA	DESCRIPCION	2012	2011	DIF
		<b>-269.049,57</b>	<b>-26.624,52</b>	<b>-242.425,05</b>
	<b>B) INGRESOS</b>	<b>850.183,48</b>	<b>631.947,47</b>	<b>218.236,01</b>
	<b>1. Ventas y prestaciones de servicios</b>	<b>677.282,15</b>	<b>611.783,74</b>	<b>65.498,41</b>
700,701,702,703,704	a) ventas	0,00	0,00	0,00
	b) Prestaciones de servicios	677.282,15	611.783,74	65.498,41
741	b-2) Precios públicos por prestaciopn de servicios o relaizacion actividades	677.282,15	611.783,74	65.498,41
	<b>3. Ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

	a) <i>Ingresos tributarios</i>	0,00	0,00	0,00
724,725,726, 727,733	a-1) Impuestos propios	0,00	0,00	0,00
740,742	a-3) Tasas	0,00	0,00	0,00
	<b>4. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>64.930,35</b>	<b>20.163,73</b>	<b>44.766,62</b>
773	a) <i>Reintegros</i>	23,60	251,99	-228,39
	c) <i>Otros ingresos de gestión</i>	4.048,47	6.615,18	-2.566,71
775,776,777	c-1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	4.048,47	6.615,18	-2.566,71
760	d) ingresos por participaciones en capital	0,00	66,51	-66,51
761,762	e) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	53.063,71	0,00	
	f) <i>Otros intereses e ingresos asimilados</i>	7.794,57	13.230,05	-5.435,48
763,769	f-1) Otros intereses	7.794,57	13.230,05	-5.435,48
	<b>5. Transferencias y subvenciones</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
750	a) Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
751	b) Subvenciones corrientes	0,00	0,00	0,00
755	c) Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
756	d) Subvenciones de capital	0,00	0,00	0,00
	<b>6. Ganancias e ingresos extraordinarios</b>	<b>107.970,98</b>	<b>0,00</b>	<b>107.970,98</b>
770,771,772	a) <i>Beneficios procedentes del inmovilizado</i>	0,00	0,00	0,00
778	c) <i>Ingresos extraordinarios</i>	0,00	0,00	0,00
779	d) <i>Ingresos y beneficios de otros ejercicios.</i>	107.970,98	0,00	107.970,98

Existe un desahorro en el ejercicio 2012 de -269.049,57 € frente al de -26.624,52 € del ejercicio 2011 debido básicamente a la aplicación de las amortizaciones que hasta el momento no se habían aplicado.

## 11. PLAZOS

El artículo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante TRLHL), establece que las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto, la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

El artículo 212 de la LRHL, establece que la Cuenta General, formada por la Intervención, deberá ser rendida por el presidente de la Corporación antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente y, previo informe de la Comisión Especial de Cuentas, antes del 1 de junio y exposición al público durante quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del 1 de octubre.

El plazo se ha incumplido debido a la puesta en marcha del proyecto de implantación de la firma electrónica, comprometiéndose esta Intervención a agilizar los plazos de rendición en años venideros.

## 12. PROPUESTA A LA ALCALDIA.

En consideración a lo expuesto y a los efectos previstos en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y disposiciones concordantes, esta Intervención formula a la Alcaldía la Cuenta General del ejercicio 2012.

La Cuenta General formada por la Intervención será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación. Esta con el informe de la Comisión será expuesta al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones reparos u observaciones. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones que en su caso se formularen, se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación.

Las Entidades Locales rendirán al Tribunal de Cuentas la Cuenta General 2012 debidamente aprobada.”

## **6. ADOPCIÓN DE ACUERDO RELATIVO A SOLICITAR LA PROHIBICIÓN EN TODA LA COMUNIDAD VALENCIANA DE LAS TÉCNICAS AGRESIVAS COMO LA FRACTURA HIDRÁULICA O FRACKING, PARA CONOCER LOS RECURSOS NATURALES.**

Visto el escrito recibido del Ayuntamiento de Torrent en el que solicita sea presentado al Pleno una Moción sobre el aprovechamiento de cualquier iniciativa que pueda servir para conocer los recursos propios naturales sin tener que utilizar técnicas agresivas como la fractura hidráulica o fracking e instar al Consell a prohibir dicha práctica en todo el territorio de la Comunitat.

Considerando los portavoces de los grupos políticos de la corporación asumir dicha moción como institucional y sometida la misma a votación, acuerdan aprobarla por unanimidad, con la redacción que a continuación se detalla:

“Des de fa pocs anys diferents empreses del sector d’hidrocarburs i del sector financer s’han interessat per les reserves de gas no convencional al nostre país. Encara que les zones d’Espanya que més interessen a estes empreses es troben en el terç nord, el passat 28 de setembre el DOCV publicava l’aprovació de tres permisos a l’empresa Montero Energy Corporation SL per a la investigació d’hidrocarburs en la provincia de Castelló i que afecta una superfície de 195.569 hectàrees de 41 municipis del Baix Maestrat i Els Ports.

La tècnica de fracking radica a extraure gas natural contingut o incrustat en el subsòl i en l’interior de les roques, a través d’una tècnica coneguda com a fractura hidràulica horitzontal.

La pràctica d'aquest procés consisteix a perforar una canalització en el subsòl per a aconseguir la zona on es troba la roca amb el gas pissarra o d'esquito. Estes perforacions nafren a una gran profunditat. Una vegada aconseguida la cota del subsòl es realitzen una sèrie de canalitzacions horitzontals per a comprendre la màxima superfície possible. Posteriorment i amb l'objecte de fracturar la roca i poder alliberar el gas del seu interior, s'introdueixen grans quantitats d'aigua a gran pressió junt amb arena i centenars de productes químics per a augmentar el poder corrosiu.

Una vegada oberta la roca per pressió, l'arena manté obertes les fissures i permet l'eixida del gas el qual és extret a l'exterior a través de les canalitzacions específiques.

De les quasi 500 substàncies químiques que intervenen en el procés, moltes són reconegudes com perilloses per l'OMS i altres són metalls pesats.

Aquesta tècnica que es va iniciar als EUA s'ha exportat a la resta del món. Una tècnica plena de riscos per a la salut i que s'arreglen en l'informe "Impacts of unconventional gas extraction on the environment and human health", document aquest que va servir de base perquè el Parlament Europeu alertara sobre els perills de la fractura hidràulica i demanara als països membres cautela en la concessió de permisos.

Són diversos els estats i poblacions que han adoptat moratòries o prohibicions a esta tècnica. Països com França, Dinamarca, Bulgària, Romania, Països Baixos, Irlanda del Nord o República Txeca així ho ha fet. A Espanya, s'han posicionat en contra Diputacions Provincials com la de Valladolid i Soria, la Comunitat de Cantabria i nombrosos municipis del territori nacional com recentment la ciutat de València.

La gravetat dels riscos no és teòrica. Hi ha greus experiències als EUA amb explosions de metà en Pennsylvania, o terratrèmols en Lancashire (Gran Bretanya) que evidencien els importants riscos socials i mediambientals que afecten no sols a la superfície del municipi afectat, sinó a la resta de municipis que estiguen inclosos en un significatiu radi d'acció. Estos riscos els podriem resumir com:

- Consum elevat d'aigua fent perillar l'existència d'este recurs escàs.
- Ús de substàncies químiques perilloses en grans quantitats que contaminen el subsòl, sòl i aire.
- Risc sísmic amb presència de terratrèmols de baixa intensitat.
- Riscos d'explosions a l'acumular-se gas no extret en zones poc profundes del subsòl.
- Generació d'importants quantitats d'aigües residuals contaminades, que han de ser tractades, emmagatzemades, depurades o transportades.
- Contaminació d'aigües subterrànies, superficials i del sòl.
- Risc per a la salut humana i alteració de la cadena tròfica amb afectació del bestiar i la fauna.
- Emissions de gasos d'efecte hivernacle alliberats en l'explotació. S'estima una emissió no controlada del 4% del metà manejat en l'explotació.
- Empitjorament de la qualitat de l'aire i molèsties per soroll en l'entorn pròxim a les explotacions.
- Alteració de l'entorn i del paisatge a l'haver de realitzar un gran mosaic de perforacions, així com important transit de maquinària i vehicles pesats.

Així, doncs, aquest tipus d'investigació, prospecció i explotació de recursos no convencionals, és una perjudicial aposta per continuar amb un model energètic propi del segle passat i contradiu els principis d'un model energètic sostenible i compatible amb el territori.

La resposta de les Administracions Públiques davant d'aquest context ha d'anar encaminada a obrir noves possibilitats de desenvolupament sostenible compatibles amb el territori, amb el sector agrícola i ramader, amb un turisme d'interior i de qualitat i amb l'ús i explotació d'energies renovables; principis estos incompatibles amb les sol·licituds d'investigació d'hidrocarburs no convencionals.

És per tot açò pel que es proposen al Ple els següents ACORDS:

1.- Hauria d'aprofitarse qualsevol iniciativa pública o privada que puga servir per a conèixer els recursos propis naturals de que dispose, tant en superfície com en el subsòl, sempre que les tècniques utilitzades en les fases d'investigació d'estos recursos, no impliquen la utilització de tècniques potencialment agressives com és el cas de la fractura hidràulica o fracking, així com qualsevol altra que en el seu moment l'Ajuntament d'Albal, amb un informe previ, puga considerar que suposa un perjuí als seus recursos naturals, als seus veïns o al seu territori.

2.- El municipi d'Albal es declara municipi en contra de la pràctica de fractura hidràulica o fracking.

3.- Albal s'oposarà a qualsevol petició d'aquest tipus, tant en el seu municipi com en qualsevol altre que aquest Ajuntament considere que pot afectar tant directament com indirectament als seus recursos naturals i els seus interessos.

4.- Traslladar este acord a la Diputació Provincial i a la Conselleria de Medi Ambient."

## **7. DACIÓN DE CUENTA DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO:**

En ejercicio de las atribuciones de control y fiscalización de los órganos de gobierno municipal, conforme a lo prevenido por el artículo 50.2, en relación con el artículo 104 y siguientes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales (en lo sucesivo, ROF), aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se proporciona información sobre las resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la precedente sesión plenaria de carácter ordinario, así como de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.

- **Resoluciones de Alcaldía, de la número 1407, de 9 de julio, hasta la número 1858, de 18 de septiembre de 2013.**

Conforme a lo previsto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, de la número 1407, de 9 de julio, hasta la número 1858, de 18 de septiembre de 2013, que han sido distribuidas mediante copia en soporte informático.

Por la Alcaldía-Presidencia se autorizan las intervenciones de los concejales siguientes:

En primer lugar el Sr. Secretario explica que la Resolución de Alcaldía nº 1.873, que aprueba con carácter definitivo la reparcelación presentada por la mercantil Promodern Erial como agente urbanizador de la 10.1, se ha tenido que sustituir la misma para añadir un párrafo porque había una referencia que incorporar, en relación a tres arrendatarios que tenían derecho a una indemnización por traslado o cese de actividad, y que ha sido corregida con posterioridad a su reparto por lo que ahora se les hará entrega de una copia de la resolución modificada.

- La Sra. Hernández Ferrer, manifiesta que la Resolución nº 1456 trata sobre el Plan de Inversión de Eficiencia Energética 2012 al que se ha pedido una ayuda para la compra de lámparas de vapor de sodio y que, aunque no entiende mucho de la materia, se ha informado sobre el uso de las lámparas de led y las de vapor de sodio y resulta que en las primeras la durabilidad es de más del doble y pregunta si no sería mejor instalar las de led, aunque sabe que son mucho más caras.

Referente a la Resolución nº 1601 sobre el recurso contencioso-administrativo interpuesto al Ayuntamiento por la Delegación del Gobierno contra la aprobación del Presupuesto de 2012 pregunta el motivo de la demanda.

Que hay dos resoluciones, la nº 1485 y la nº 1613, que tratan sobre el Programa "Albal incluye" y aunque considera correcto que se contrate a la gente para trabajar, el hacerlo a través de las empresas resulta muy caro para el Ayuntamiento porque veo que contratar a una persona por la empresa de jardinería sale a 2.420 € al mes y cree que debe ser el doble del coste real; lo mismo ocurre también con los pintores puesto que el arreglo del colegio San Blas le ha costado al Ayuntamiento 43.000 euros con la contratación de 5 personas y aunque se incluya la pintura y la reparación considera que ha sido un servicio muy caro, y quiere preguntar si no hay otra manera de realizar la contratación para que le resulte más económico al Ayuntamiento.

Que se dá por enterada de la Resolución que comunica la aprobación por la Diputación de Valencia de una ayuda de 100.000 euros para el equipamiento del Centro de Día.

- El Sr. Ferrerons Delhom manifiesta que se alegra de la Resolución que concede la licencia de actividad a la Residencia de Ancianos, aunque se haya tardado mucho.

Las resoluciones número 1635 y 1800, tratan sobre el asunto entre dos vecinos de parcela porque una mercantil de la construcción ha invadido parte de un terreno colindante propiedad de un particular y pregunta si eso no debería ser asunto para solucionar en el juzgado.

Le contesta el Secretario que ya se ha desistido seguir el trámite en el recurso presentado por el interesado al Ayuntamiento, y se ha paralizado el mismo, hasta que ambas partes lleguen a un entendimiento en el Juzgado.



Que la Resolución nº 1422, referente al comercio de frutas y verduras de Corts Valencianes, que no cumple la normativa para la apertura de establecimientos y hace caso omiso a los requerimientos del Ayuntamiento para subsanarlos y resulta que sigue abierto sin la licencia correspondiente desde hace más de un año, considerando que se deberían tomar las medidas oportunas para que corrija las deficiencias o que se le cierre el comercio.

Que hay varias resoluciones sobre la ocupación de la vía pública con mesas y sillas sin licencia y considera que si se han tramitado unos expedientes para una cosa se debería controlar tanto a los que no tienen permiso para instalarlas como los que sacan más número de ellas y ocupan mucho más espacio molestando a los vidandantes, sobre todo en la Avenida Corts Valencianes, por lo que se debería corregir y expedientar a todos los que infrinjan las normas.

Que la Resolución nº 1598, contempla un listado de notificaciones a propietarios en el sector 1.1.A, para que realicen la limpieza de los solares y considera que se ha procedido con mucha celeridad en el cumplimiento del acuerdo que se tomó en el pleno del día 22 de julio, aunque está de acuerdo en que se tramite.

- Por el Sr. Pérez Sempere se contesta a lo interesado sobre el cambio de lámparas en el alumbrado público y explica que, efectivamente, son mucho más caras las luminarias de led pero, que en nuestro caso, se ha hecho una actuación más rápida por la necesidad que se tenía para subsanar deficiencias en el alumbrado de unas zonas pero que, en una segunda fase, se valorará instarlas en un pequeño sector del pueblo porque si técnicamente no funcionasen como se indica, su desmantelamiento sería muy costoso y además porque en la práctica todavía se desconoce la durabilidad real de las mismas puesto que los municipios que las han instalado lo han hecho en los últimos 3 o 4 años.

El Sr. Alcalde contesta sobre la resolución del recurso contencioso contra el Ayuntamiento por la aprobación del presupuesto de 2012 y explica que el motivo del mismo es porque la Partida de Personal no guarda relación del porcentaje entre el sueldo base y el complemento específico del sueldo de los funcionarios y aunque parece ser que en muchos otros ayuntamientos lo tienen así, es al nuestro a quien se ha impugnado el Presupuesto por la Delegación del Gobierno y habrá que esperar la decisión del Juzgado.

Sobre lo matizado del programa "Albal incluye" le da la razón a la concejal porque resulta mucho más cara la contratación a través de empresas pero que, la nueva normativa del Gobierno de la Nación, que es muy permisivo con las Comunidades Autónomas, no hace lo mismo con los ayuntamientos porque nos tiene mucho más fiscalizados y, entre otras cosas, nos prohíbe la contratación directa por los ayuntamientos y, lamentablemente, ese procedimiento con terceros si queremos que se ofrezcan trabajos, se tiene que realizar como se está haciendo a través de empresas externas, porque tampoco podemos crear empresas públicas.

Respecto a la resolución sobre la licencia de la frutería-verdulería no entiende el que haya hecho caso omiso a los requerimientos del ayuntamiento porque no solamente tiene este comercio en Albal sino en muchos otros municipios por lo tanto debería saber que tiene que cumplir la normativa en cada uno de ellos, de todas formas vamos a insistirle nuevamente para solucionar el problema.

Sobre la queja del concejal con referencia a la ocupación de la vía pública con mesas y sillas le contesta que se han dado instrucciones a la policía local para su vigilancia y control.

Con referencia al listado de notificaciones para la limpieza de solares no se ha procedido con más celeridad desde el acuerdo del mes de julio puesto que siempre se ha ido notificando a propietarios, incluso hay sectores como el 1.1.B. que ya están limpios.

- **Actas Junta de Gobierno Local.**

Por haberse distribuido con la debida antelación, los señores concejales se dan por enterados de las actas puestas a su disposición que corresponden a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local en fechas 17 y 24 de junio de 2013.

Por la Alcaldía-Presidencia se autorizan las intervenciones de los portavoces siguientes:

La Sra. Hernández Ferrer, sobre el acta del día 17 de junio y el acuerdo de la misma referente al Programa “Albal incluye” que contempla la búsqueda de viviendas de propiedad privada destinadas al alquiler social para personas con escasos recursos y de las cuales sería avalista el Ayuntamiento, cosa que ella lo considera muy osado por el riesgo que puede suponerle al Ayuntamiento, pero que con posterioridad, en el acta del 24 de junio, se aclara que es a modo de una subvención y no como aval del ayuntamiento, y por un importe de 1200 euros al año.

Continúa manifestando que es por todos conocido que uno de los problemas de tener inquilinos es el estado en que dejan las viviendas y pregunta si se ha estudiado la forma para poder tener un seguro que garantice el pago del alquiler o los daños que dejen los inquilinos, porque en nuestro país esos son los principales motivos de porque los propietarios no quieren alquilar inmuebles.

El Sr. Alcalde le explica que son 200 euros al mes, 2400 al año como máximo, que pagaría el Ayuntamiento como ayuda al alquiler mensual a las personas que, en un momento dado por una serie de circunstancias, carecen de recursos suficientes y no pueden seguir pagando y será en esos casos en los que si el Ayuntamiento le garantiza al propietario de la vivienda 200 euros del alquiler y a lo mejor puede que el no tener que perderlo todo también le interese al arrendador.

Que se ha modificado la Ley Hipotecaria y ahora los desahucios no son inmediatos pero, aunque en nuestro pueblo no tengamos gente en la calle, hemos hecho la propuesta para mejorar posibles situaciones que se puedan crear.

No obstante invita a los concejales para que si tienen cualquier idea que pueda mejorar el programa les agradecería que la presentaran.

## **8. DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptada por unanimidad de los miembros de la corporación, acuerda declarar la urgencia de los asuntos que más abajo se recogen,

no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, proceder al debate y votación de los siguientes asuntos:

### **8.1 MOCIÓN DE COALICIÓN VALENCIANA SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA.**

Visto el escrito presentado al Pleno por la concejal de Coalició Valenciana referente a la injusta financiación de la Comunitat Valenciana.

Considerando los portavoces de los grupos políticos de la corporación asumir dicha moción como institucional y sometida la misma a votación, acuerdan aprobarla por unanimidad, con la redacción que a continuación se detalla:

“Donada la situació d'infratacció de la Comunitat Valenciana deguda a l'actual model de financiació, i que es reconeguda per tots els partits en representació en les Corts, inclos pel propi Secretari General del PSOE, En Alfredo Pérez Rubalcaba, i la mala gestió que durant legislatures s'ha fet dels escasos recursos disponibles, moltes PYMEs i autònoms es troben en dificultats econòmiques degut als impagaments dels diferents òrgans de la Generalitat, arribant al tancament d'empreses en el consegüent despachament de treballadors, que requereixen atenció pels servicis socials municipals, incrementant les despeses de l'Ajuntament.

Vist que en les Corts Generals els valencians contem en 33 diputats, 20 d'ells del Partido Popular de la Comunitat Valenciana, 10 del Partido Socialista del País Valencià, i els altres de Esquerra Unida, Compromís i Unión Progreso y Democracia.

Es presenta a consideració del Ple de l'Ajuntament els següents

#### **ACORTS:**

1er.: Sol·licitar a tots els diputats generals triats per les circumscripcions de Alacant, Castelló i València que bloquejen qualsevol acord parlamentari mentre no s'aprove una financiació justa per a la Comunitat Valenciana.

2on: Sol·licitar a En Albert Fabra, com a president del Partido Popular de la Comunitat Valenciana, que ordene als diputats del seu partit triats per les circumscripcions valencianes, exigir en el seu vot una financiació justa per a la Comunitat.

3er: Sol·licitar a la Generalitat la aplicació de la clàusula addicional segona de l'Estatut d'Autonomia (clàusula Camps), especialment dels apartats 2 i 3, per a exigir l'equiparació de les inversions de l'Estat en la Comunitat a les d'altres autonomies.”

### **9. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 82.4, en relación con el artículo 97, apartados 6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, la Presidencia concede la palabra a los miembros de la Corporación para que formulen las preguntas que consideren oportunas, solicitando intervenciones los concejales siguientes:

- La Sra. Hernández Ferrer, pregunta con referencia a la noticia aparecida en el periódico Levante sobre el serio problema existente en la red pública de alcantarillado por el uso de las toallitas y otros productos higiénicos que se tiran al inodoro y ella opina que se podría utilizar la difusión del Replá para explicar más detalladamente los problemas que acarrea y concienciar a la gente en un buen uso de los servicios.

También le gustaría que se explicase a la gente que la tasa TAMER no es un impuesto sobre el reciclaje sino sobre el tratamiento de residuos porque muchos de ellos están confundidos sobre el asunto y dicen que han dejado de reciclar porque para ello ya están pagando una tasa y eso no es así, porque la tasa del reciclaje se paga por las empresas a través del punto verde.

Que le han solicitado que pregunte si actualmente en Albal existen dos equipos de fútbol.

Asimismo, quiere manifestar unas quejas de algunos vecinos con referencia a la notificación de los impuestos de circulación que no están domiciliados y que, teniendo más de un vehículo, les han llegado unos recibos sí y otros no y eso crea molestias innecesarias a los contribuyentes.

Con referencia a los dos caminos cortados entre Albal y Beniparrell y sobre los que ya se trató en otro pleno, quiere informarles que según le explica un abogado consultado por ella, no se pueden cortar los mismos pues son caminos con servidumbres de paso como vía agrícola y como además no se ha dado un servicio alternativo no deberían de haberse cerrado, salvo el tiempo estricto de las obras de urbanización, aunque dice que en la Ley todo es interpretable, pero el mantenerlos cerrados supone un perjuicio para los vecinos de ambos municipios que diariamente tienen que desplazarse a uno u otro por motivos de trabajo.

Quiere preguntar lo que unos vecinos le han comunicado sobre el porqué en verano no se puede cenar a la fresca si antes no se solicita un permiso y además si se les puede exigir que paguen una tasa.

También que se han interesado unas personas para saber si saldrá a concurso el quiosco del parque San Carlos y de que forma.

Referente a las subidas y bajas de la presión del agua en los domicilios quiere saber el porqué no se puede mantener una presión estable.

Le solicita a la Alcaldía si nos puede informar de como van las obras para la futura estación de tren.

También le gustaría saber las medidas que se han llevado a cabo de lo que informo el concejal de seguridad ciudadana a principios de año de que se estaba redactando un Plan sobre prostitución.

Finalmente y referente a la nueva gestión del servicio de limpieza viaria pregunta si se incluye en el mismo la zona de los polígonos industriales porque hasta la fecha no ha sido así y si se quería tener limpio eran los propietarios quienes lo hacían.

- El Sr. Moscardó González, quiere hacer incapié sobre lo manifestado por el concejal de seguridad ciudadana en la sesión del mes de julio, según consta en el acta aprobada en el día de hoy, de que se estaban buscando soluciones para la zona de aparcamiento en la Avenida, y resulta que solo ha hecho falta una escalera y un destornillador para quitar las placas, pero de todos modos le agradece que se haya solucionado.

Quiere informarle de nuevo al concejal que en la plaza de La Constitución, según el mismo ha comprobado, uno de cada cinco coches se salta el giro obligatorio, incluida la propia policía local, y cree que habría que tomar medidas. Además también le han informado que algunos policías tienen por costumbre el que cuando los vecinos llaman para un servicio excusarse con que están en un operativo.

También quiere manifestar que como peatón tiene que sufrir diariamente a los ciclistas que utilizan la acera del camino de subida a Santa Ana en lugar de utilizar el carril bici existente porque a la viceversa, en el tramo de la rotonda del final de la calle Santa Ana, si caminas por el carril bici te lo recriminan e incluso pueden llegar a atropellarte como le ocurrió a él mismo hace unos días.

Con referencia a la entrada al municipio por la calle Molí Cremat, ahora que han retirado el poste de Iberdrola, resulta que sigue sin estar corregida la señalización con el peligro que representa.

Que en el Camino hacia Alcácer por el Más de Miralles las matas de hierbas están tan dentro del camino que resultan un peligro para el paso de los vehículos, considerando que se podría arreglar de alguna manera el mismo.

Por último quiere preguntar si se ha requerido a la empresa Aqualia para que se limpien los imbornales de cara a las posibles lluvias de otoño.

- El Sr. Chilet Vila quiere reiterar lo que ya se solicitó en su día sobre el informe económico de las instalaciones deportivas que se dijo en la Comisión de seguimiento que faltaba porque era a principio del año, pero que aún no ha sido presentado ni convocada la comisión. Referente al mismo asunto, considera que la mercantil Sportime, concesionaria del servicio del polideportivo La Balaguera, no está cumpliendo con las bases del concurso de adjudicación.

También quiere preguntar referente al asunto que ha manifestado la concejal de Coalició y que ha sido publicado en los periódicos Levante y las Provincias, el que las tuberías de Albal están atascadas por el mal uso de los vecinos al tirar las toallitas húmedas de forma incorrecta por los desagües y no entiende que la empresa Aqualia como encargada del servicio, en vez de denunciarlo públicamente en los periódicos lo que debería de haber hecho es cumplir con su obligación y tratar de solucionarlo y no de esa manera que él considera ofensiva.

- El Sr. Ferris Estrems, aprovechando el último comentario, le dice al señor alcalde que como el tiene facilidad de acceso a los medios, si no debería de haber contestado a esa información de forma oficial.

También quiere preguntar si se va a celebrar o no la festividad del 9 d'Octubre, Día de la Comunidad Valenciana.

- El Sr. Ferrerons Delhom, reitera la pregunta formulada por la concejal sobre si hay dos clubs de futbol en Albal.

Denuncia que se debería poner mucho interés en la desratización porque hay zonas donde abundan y de un tamaño considerable.

Que hace mucho tiempo el mismo denunció que se estaban cultivando verduras en unas parcelas públicas del bosque urbano de Santa Ana y le contestaron que lo desconocían pero que seguramente sería para cederlo gratuitamente a colegios y ahora les pregunta que si ya se ha solucionado el problema del cultivo de hortalizas se deberían limpiar las parcelas porque verdaderamente están descuidadas y habría que dar ejemplo.

También quiere manifestar que las plantas y árboles del camino de subida a Santa Ana parece que les falta el riego adecuado.

Solicita se les informe el porque se han cortado dos árboles frente al supermercado Mercadona.

Por último pregunta si todavía están en periodo de garantía las obras de remodelación de la Avenida y porque estaba haciendo obras de reparación la brigada municipal.

- El Sr. Pérez Sempere contesta que se puede salir libremente a cenar a la calle y que aunque hubo una situación polémica sobre el asunto, fue algo anecdótico sin más.

Le contestó al Sr. Moscardó sobre el asunto de las placas de la Avenida, aclarándole que se han quitado cuando se ha podido disponer del personal que debía pintar la calzada.

Referente a la calle Molí Cremat informarle que el trámite administrativo está todo a punto a falta, asimismo, de la disponibilidad del servicio de pintura para la señalización de la vía.

Sobre la utilización del camino de subida a Santa Ana por las bicicletas, conoce el asunto personalmente y comprueba a menudo que muchos no van por el sitio correcto y aunque es algo difícil de controlar va a intentar que se respeten las vías, pero al final todo es una cuestión de civismo.

Le aclara también que por tener su residencia en esa zona también conocía el que muchas veces no se respete el giro en la rotonda de la plaza y toma nota sobre las quejas que se han formulado en relación con la actuación de la Policía Local y se lo trasladará al Intendente, aunque en su defensa tiene que manifestar que si en algún momento puntual no lo han hecho bien, seguro que sería por algún motivo concreto.

También quiere decirle al Sr. Moscardó que entiende que se censuren los actos que considera no son correctos, pero como concejal delegado de la policía no debe permitir que se entre en descalificaciones profesionales, aunque le agradece los otros comentarios del concejal que siempre los considera positivos.

- El Sr. Tarazona Izquierdo contesta a la pregunta del Sr. Ferrerons sobre la falta de dos árboles que había en la Avenida frente a Mercadona y le informa que se han tenido que cortar porque habían muerto y uno de los motivos ha sido, según algún testigo nos ha dicho, el que un vecino dejaba acercar a un perro de gran tamaño a los árboles y que éste mordía la corteza de los mismos, no obstante se han intentado pintar y tratar pero el problema no se ha podido solucionar y además, tampoco se ha podido identificar al propietario del perro.

Con referencia a la limpieza de las parcelas del bosque urbano de Santa Ana manifiesta que desconocía la situación real pero lo va a comprobar mañana mismo para que se solucione lo más pronto posible y se dejen las parcelas limpias.

Informa que se ha realizado el tercer tratamiento anual de plagas de desinsectación y desratización y que se suelen hacer en época estival.

Sobre las matas del camino de Alcácer por el Mas de Miralles les informa que personalmente se pasará a verlo para enviar al personal de la brigada municipal a limpiar y retirar las hierbas que mejoren el paso de los vehículos.

- La concejal Sra. M<sup>a</sup> José Hernández, reiterando lo manifestado por el concejal sobre el camino del Más de Miralles quiere explicar también que otros años se ha limpiado por personal del REA en la campaña que se lleva a cabo para la limpieza de barrancos y caminos rurales, pero que este año la contratación ha sido por un periodo más corto y aunque algo se ha hecho en los caminos no se ha podido llegar a todo.

Referente al asunto de los recibos del impuesto de vehículos no domiciliados ella ya estaba alertada porque ha tenido la experiencia de recibir en su domicilio las notificaciones de un vecino y que ella misma le entregó, pero que lo considera una cosa circunstancial de errores en el sistema de notificaciones pero no achacable al Ayuntamiento.

- La Sra. Pérez Marí, contesta a la pregunta sobre la celebración de la Festividad del 9 d'Octubre y quiere informar que se instalarán parques infantiles hinchables y respecto a la procesión cívica explica que se dejó de celebrar por la escasa asistencia de público, incluso de los propios concejales, y además el escaso interés de los vecinos, se acordó que la misma se celebrase en Valencia.

- La Sra. Sanchis Martínez explica que, efectivamente, se ha creado un nuevo club de fútbol y ahora en Albal hay dos clubs de futbol amateurs, el Albal CF y el Club de Fútbol Santa Ana.

- El Sr. Alcalde explica lo de la tasa Tamer y le agradece la pregunta de la concejal porque así se volverá a explicar a la gente también que no es un impuesto municipal ni tiene nada que ver con el recibo del agua pero que los vecinos lo consideran muy caro.

Referente a la carretera cortada en el camino del Polió informarle que es una carretera considerada bien de dominio público y por tanto el Ayuntamiento no tiene servidumbre por vía agrícola y además puesto que ya está todo más claro y pronto se van a realizar las obras del anillo eléctrico, se intentará que se abran con la mayor celeridad posible.

Sobre las cenas a la fresca no entiende que puede haber ocurrido y que debe de haber sido un malentendido lo de la tasa de ocupación de la vía pública, parece que el desencadenante fué la queja de un vecino porque había gente que estaba cenando en la calle y además puede que la policía se extralimitase en la información a los vecinos diciéndoles que deberían pedir permiso y pagar la ocupación de la vía pública, pero ya se les explicó que eso no era así y que por supuesto él es muy partidario de que la gente en verano cene en la calle.

Con referencia al kiosco del parque San Carlos quiere informarle que al tener más afluencia de público existe interés por el mismo pero todavía no se han planteado volver a sacar la licitación.

Le contesta sobre la red de agua potable que desconoce el motivo de los cambios de presión en la misma pero que se interesará por ello.

Contestando a lo solicitado sobre las obras de la estación les informa que se ha completado la redacción del proyecto por el equipo contratado por el Ministerio, según ellos nos han comunicado y que se han mantenido conversaciones con Fomento y se nos informa que el proyecto se aprobará a finales de año.

El asunto del problema sobre la prostitución en las rotondas, si que se redactó en un documento que era una actuación sancionable porque esta prohibido en el término municipal pero que no es tan fácil la multa porque hay que tener un hecho comprobado y no puedes sancionar sólo por estar en la vía pública.

Informarle a la concejal que en los pliegos de la nueva concesión del servicio de limpieza viaria si que consta la limpieza de las calles en los polígonos.

A la pregunta del Sr. Chilet sobre las comisiones de seguimiento le informa que si no se les ha entregado la documentación es porque la persona que tenía que hacer los informes económicos que era la Interventora municipal no los habrá podido hacer por falta de tiempo y debía hacer otros informes municipales más urgentes por tener que irse más pronto de que se esperaba.

Con referencia al asunto sobre las toallitas tiene que manifestar que la publicación del artículo le pareció algo inconcebible, que no creía lo que estaba leyendo y verdaderamente se sintió decepcionado por la forma de proceder de la empresa concesionaria para solucionar un problema, asunto que les ha reclamado para que den las explicaciones oportunas y que deberán realizar por escrito, pagando una página en el Replá, y aprovechar además para sensibilizar al público en el buen uso de los desagües.

Sobre las obras que se estaban realizando en la avenida explica que el tipo de pavimento de la calzada obliga a tener un mantenimiento y no es por la mala ejecución de la obra sino que la base de arena influye a que por el paso continuo de la barredera se absorbe parte de la arena del fondo de los adoquines y contribuye a que estos se desplacen por lo que hemos tenido que repararlos en dos o tres zonas de la Avenida.

Para finalizar quiere comunicarles que desde el pasado lunes D<sup>a</sup> Rosa Pérez ya no es la Interventora municipal puesto que ha tenido que tomar posesión antes de





lo esperado de la plaza que había optado por traslado de residencia y que ha sido nombrada accidentalmente una funcionaria municipal hasta que se cubra la plaza.

Asimismo decirles que, ella personalmente, le había comunicado que hoy vendría a despedirse de todos los concejales pero puede que no haya podido desplazarse desde Madrid donde ahora reside, pero seguro que lo hará en otra fecha.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó esta por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y veintiocho minutos del día de la fecha, de todo lo cual por mí el Secretario se extiende la presente acta, de lo que doy fe.

**Vº.Bº.  
EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

**Fdo.: Ramón Marí Vila**

**Fdo.: Antonio Montiel Márquez**